



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	90

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1685-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2019-08239292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, Departamento Judicial Mar del Plata, a todo aquel que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de PABLO CESAR SOLER (IPP N°08-00-13288-18), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal, PABLO CESAR SOLER de 35 años de edad, fue visto por última vez el día 07 de Junio de 2018 saliendo de su domicilio sito en calle 206 entre 5 y 7 de la localidad de Mar del Plata, en horas de la mañana cuando se disponía a ir al banco Patagonia;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de PABLO CESAR SOLER, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de PABLO CESAR SOLER (IPP N° 08-00-013288-18/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2019-13491572-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de

la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF- 2019-13491572-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Mar del Plata, partido del mismo nombre).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I 78c83b8add2abfa199e11a175215fa7038e8c64eec4d97bb2877c7b141712093

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1686-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2019-02626001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, para todas aquellas personas que aporten datos fehacientes que contribuyan a dar con el paradero de CLAUDELINA IRALA (IPP N° 13-01-003035-13/00), y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Agente Fiscal, CLAUDELINA IRALA, con domicilio en calle 119 número 5477 esquina 57 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, fue vista por última vez el día 14 de mayo de 2013;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se ha podido dar con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para todas aquellas personas que aporten datos o referencias vinculadas al paradero de CLAUDELINA IRALA, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) destinado a todas aquellas personas que aporten datos fehacientes que contribuyan a dar con el paradero de CLAUDELINA IRALA (IPP N° 13-01-003035- 13/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2019-28720761-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Berazategui, Departamento Judicial Quilmes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-28720761-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Berazategui, Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 3a30af282cf238f8a17be0371e7beb4f50c288e017b6d8df5bd668d3368a2608

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1691-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2018-29206035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS (IPP N°07-00-069720-14), y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, autoridad judicial a cargo de la investigación, remite copia de la causa de la cual surge que aproximadamente a las 18.45 hora del día 13 de Noviembre de 2014 en la calle Recondo entre Guamini y Montiel, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, una motocicleta con dos ocupantes masculinos embiste a la víctima causándole lesiones, siendo la misma trasladada al Hospital Gandulfo, donde a raíz de las graves lesiones sufridas fallece con fecha 14 de Noviembre de 2014;

Que pese a las medidas investigativas desplegada (tales como declaraciones testimoniales, análisis de material fílmico, modulaciones radiales, etc), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a lanaturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2019-14488724-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-14488724-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora)

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [22321be1215d45f99c3bfff1c941dcd47afd4cb0a2a16e8a8211507328468aaf7](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1694-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2019-09192894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS (IPP N°1507-17), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa que el día 23 de febrero del año 2017 aproximadamente a las 11:00 horas en ruta Nacional N° 9 Kilómetro 59 de la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, Jesús Alberto Felipe Dos Santos fue embestido de atrás, mientras circulaba a bordo de una motocicleta marca Honda CG 150 sin dominio colocado, lo que ocasionó que se cayera a la cinta asfáltica produciéndose su deceso;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF- 2019-23032157-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-23032157-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Loma Verde, partido Escobar).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [2f8d1d5ce2191f6be0ce94c67f38dd9102d9e3e2488aa1db9ac15c63c4d4c012](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1707-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° 21.100-213.188/11 con sus agregados N° 21.100-196.542/14, N° 21.100-233.866/14, N° 21.100-318.685/14, N° 21.100-549.830/17, N° 21.100- 581.336/17, N° 21.100-162.535/18, N° 21.100-243.162/18 y N°21.100-560.057/19 tramita el aumento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial N° 3006/11, incrementado por las Resoluciones Ministeriales N° 20/15 y RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI (IPP N° 05-00-000016-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial n° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI;

Que mediante Resolución Ministerial N° 020 de fecha 13 de enero de 2015 se incrementó públicamente dicha recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP de fecha 4 de Julio de 2017 se incrementó nuevamente la recompensa mencionada entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00);

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (pericia accidentológica, declaraciones testimoniales, entre otras), no se han obtenido resultados suficientes a fin de individualizar al autor del hecho delictivo;

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, fijándose un monto entre las

sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 147);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011, aumentada por Resolución Ministerial N° 020 de fecha 15 de enero de 2015 y Resolución Ministerial N° RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP de fecha 4 de Julio de 2017, entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2019-34059364-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-34059364-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [94edfac2e8a6e1d9b48a58192f828e06068ffe7b1d79dda9f3ca681a90b032b8](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1718-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO que por expediente N° 21.100-651.701/17 y su agregado N° 21.100-641.378/17, tramita el aumento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSGP, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1 y 3/11), que con fecha 01 de septiembre de 2014 se libró orden de detención contra SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, por resultar autor de hechos de abuso sexual gravemente ultrajante; ilícito agravado por ocasionar grave daño en la salud mental de las víctimas y por convivencia preexistente, los que tuvieron lugar en la localidad de Monte Hermoso;

Que, teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (allanamientos, pedidos de información a compañía telefónica, entre otras), no se ha podido dar con el paradero del autor, razón por la cual la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que, en su mérito deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente para quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) Y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 37);

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante resolución ministerial N° RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSEGP, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) Y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) entre la suma de dirigido a toda aquella persona que aporte datos que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN (IPP N° PP 02-00-009316-11/00), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF - 2018 - 23807844 - GDEBA - DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF - 2018 - 23807844 - GDEBA - DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Monte Hermoso, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [8d7afc2c0a3dabac2a54735181d685d36ac40e4d33e36f8a08578d1bb4897844](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1715-DVMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-35533722-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de las "CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y la creación del Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación de esta DVBA; y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 5, IF-2019-33708247-GDEBA-DPTCONDV, el Departamento conservación insta el procedimiento tendiente a la modificación de la reglamentación vigente para el otorgamiento de permisos en zona de camino, destacando que dicho procedimiento actualmente incluye la suscripción de un Convenio Tipo aprobado por Resolución 1 N°818 del año 2004, lo que acarrea numerosas situaciones de conflicto en detrimento de la zona de camino, por lo que observa la necesidad imperiosa de una actualización de la normativa vigente, desde el punto de vista técnico, legal y de procedimiento;

Que dicho Departamento acompaña el proyecto de documento a tales fines, manifestando que en el mismo se han incluido las nuevas tecnologías relacionadas a la temática, ya que no sólo el procedimiento administrativo actual es en su totalidad (y obligatoriamente) electrónico, sino que también los solicitantes cuentan con nuevas formas y metodologías de trabajo que no están contempladas en las directrices vigentes;

Que, por otra parte, dicho Departamento propone se conforme un Registro de Infractores para esta DVBA, atento haber detectado irregularidades en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones por parte de las empresas prestatarias de servicios, sus contratistas y terceros en general, cuyo ámbito de trabajo es la zona de camino de jurisdicción de esta Repartición;

Que el procedimiento actual fue aprobado en el año 1995 por Resolución 1 N° 773/95, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1 N° 818/04, las cuales se agregan como Archivos de Trabajo a orden 7, como IF-2019-34677979-GDEBA-DVMIYSPGP e IF-2019-34679408-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que a número de orden 28, la Gerencia Ejecutiva vincula las "CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", como IF-2019-42020166-GDEBA-DPTCONDV;

Que a orden 7, ACTA-2019-35731261-GDEBA-GEDV, obra intervención del Consejo Técnico de esta Repartición, el cual ha arribado a las siguientes conclusiones: 1.- Que se trata de una propuesta superadora del procedimiento actual, la cual no solo contempla las nuevas tecnologías de procedimiento administrativo electrónico, sino que también abarca las nuevas metodologías de trabajo de campo, y de materialización de las obras cuya autorización se solicita ante la DVBA. 2.- Que la propuesta de marras no solo tiene que ver con la actualización de normativa, sino que también conlleva una reivindicación de la zona de camino como espacio público, y del valor del bien común y del interés público, rector de toda actuación administrativa. 3.- Que asimismo las nuevas condiciones, y el Registro de Infractores, servirán como herramientas para materializar el poder de policía contemplado en el artículo N° 29 y cdtes. del Decreto Ley N° 7943/72, Ley de Autarquía de esta DVBA, de donde surgen las prerrogativas y competencias de este organismo sobre la zona de camino. 4.- Que la aprobación de las nuevas condiciones, y la creación del Registro de Infractores propuesto se reflejará en una mejor conservación de la zona de camino, y en el aprovechamiento de las tecnologías disponibles para la puesta en valor del espacio público;

Que, asimismo, dicho Consejo Técnico estima que, atento lo analizado y concluido, correspondería elaborar el pertinente acto resolutivo que deje sin efecto el procedimiento aprobado por Resolución 1 N° 773/95 Modificado por el artículo 1° de la Resolución 1 N° 818/04, que apruebe las "CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y que cree el Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación, instruyendo a este último la elaboración de las directrices para su funcionamiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, y en marco de lo dispuesto por los artículos 9°, 29° y concordantes de dicha norma;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento aprobado por Resolución 1 N° 773/95 Modificado por el artículo 1° de la Resolución 1 N°818/04, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las "CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE TENDIDOS PARALELOS Y TRANSVERSALES EN ZONA DE CAMINO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que pasan a formar parte de este acto administrativo como IF-2019-42020166-GDEBA-DPTCONDV.

ARTÍCULO 3°: Crear el Registro de Infractores en el ámbito del Departamento Conservación, instruyendo a este último la elaboración de las directrices para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: Notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia Ejecutiva. Pasar al Departamento Conservación.

Esteban Andrés Perera, Administrador

ANEXO/S

ANEXO I [1aab70049ecfb2b05394b884946718a352f4a20a0edf9c21e9ba8c9f6448ec86](#)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 145-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "PLACAS RADIOGRAFICAS", EX-2019-40195367-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 50 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 146-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ENDOCRINOLOGÍA", EX-2019- 40192349-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 45 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 147-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANESTESIA", EX-2019- 37639400-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 38 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 148-HZBDMSALGP-19MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "MATERIALES MEDICOS", EX- 2019-40195001- - GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 49 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 274-HZGLFMSALGP-19LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el EX2019-39691495-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA 03/2019, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS 1º SEMESTRE 2020 para el periodo 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19 E) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Decreto N° 59/19E y, modificatorios, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad (Ley 13981/09) y del Artículo 17º ANEXO 1) del Decreto 59/19 E, del reglamento de contrataciones vigentes.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada de la fecha e instancia competente que autorizo el ultimo llamado para seleccionar los bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19 E);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 03/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad (Ley 13981/09) y del Artículo 17º ANEXO 1) del Decreto 59/19E, del reglamento de contrataciones vigentes, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS 1º SEMESTRE 2020 con arreglo al "Pliego único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición De Bienes e Insumos aprobados por Decreto N° 59/19 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12, Entidad O Categ. Prog 022, Finalidad 3, Función 1, Procedencia 1 Fuente 2, inciso 2, partida principal 5, Partida Parcial 1; inciso 2, partida principal 5, Partida Parcial 2

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 7º del Reglamento de Contrataciones, El Director Dr. NELSON MAURICIO ALEJANDRO, autorizó por medio de DISPOSICIÓN, el último llamado tendiente a contratar la provisión de un bien similar MEDICAMENTOS 1º SEMESTRE 2020

ARTÍCULO 4º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Nelson Mauricio Alejandro, Director

DISPOSICIÓN N° 274-HZZVDMSALGP-19SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO El EX2019-35886193-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de REACTIVOS MANUALES, para el servicio de Laboratorio, periodo a cubrir del 01/01/2020 al 31/12/2020 inclusive y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizada en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA CGP,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 6/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL - 2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES, para el servicio de Laboratorio, periodo a cubrir del 01/01/2020 al 31/12/2020 inclusive con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 412.340,00), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432510 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizara el día 26 de Diciembre 2019 a las 09:30 hs, debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019- 76- GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

DISPOSICIÓN N° 275-HZZVDMSALGP-19

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO El EX2019-35887415-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA C/PROVISIÓN DE SISTEMA LIS, para el servicio de Laboratorio, período a cubrir del 01/01/2020 al 31/12/2020 inclusive y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizada en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 7/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA C/ PROVISION DE SISTEMA LIS, para el servicio de Laboratorio, periodo a cubrir del 01/01/2020 al 31/12 /2020 inclusive con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$840.780), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432522 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizara el día 26 de Diciembre 2019 a las 10:00 hs, debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-20 19-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

DISPOSICIÓN N° 500-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

MORENO, 05 de diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019- 39386743-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 12 /2020 tendiente a la compra de química para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de química para el servicio de Laboratorio.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12- 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de química para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de diciembre de 2019 a las 12:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrián Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 502-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

MORENO, 05 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39394377-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 11-2020 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Laboratorio", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de insumos descartables para el servicio de Laboratorio.”

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11 - 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de Diciembre de 2019 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrian Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 503-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

MORENO, 05 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39392475-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONALGENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 10-2020 tendiente a la compra de insumos de serología para el servicio de Laboratorio”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de insumos de serología para el servicio de Laboratorio.”

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos de serología para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares

para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 504-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

MORENO, 05 de diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39393332-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 09-2020 tendiente a la compra de especialidades endocrinología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de especialidades endocrinología para el servicio de Laboratorio"

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de especialidades endocrinología para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrian Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 655-HZGADRGMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Presupuesto EX-2019-36740001-GDEBA-HZGADRGMSALGP

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Insumos Descartables en General", solicitados por el Servicio de Enfermería de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Marzo 2020 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
 - Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
 - Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
 - Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería han justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 433759 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2020.
- Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Diciembre de 2019 a las 08:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco con 79/100 (\$ 2.647.195,79) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Donatila Amezcua M.P 8030 Jefa del Servicio de Enfermería (Leg. 262304) y/o Cristina Piedrabuena Lic. en Enfermería M.P.2245 (Leg. 314317) y/o Dr. Julio Vimercati: Jefe Interino de Unidad de Internación de Terapia Intensiva; M.N. 18040 (Leg: 326454) y/o Dr. Alonso Fernando M.P. 111526 Jefe del servicio de Ortopedia y Traumatología: (Leg. 327031).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Cesar Jose Marcos Fidalgo, Director

Disposición N° 670-HZDEFFEMSALGP-19

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-40726869-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2020, tendiente a contratar la adquisición de Otros fármacos, con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de dos millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 (\$2.696.427,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2020 encuadrado en

las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981 , del llamado Licitación Privada n°01/2020, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Erill,
ARTÍCULO 2° Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr,Ppa 2.5.2 , 2.9.1

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Bigliani, Directora

DISPOSICIÓN N° 672-HZDEFFEMSALGP-19

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-40727168-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2020, tendiente a contratar la adquisición de Farmacos I, con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 2.971.438,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:
DISPONE**

ARTICULO N°1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 002/2020 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981 , del llamado Licitación Privada n°002/2020, tendiente a contratar la adquisición Otros Farmacos I destino al Hosp.Erill ,

ARTICULO N°2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTICULO N°3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr,Ppa 2.5.2, 2.9.1.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Bigliani, Directora

DISPOSICIÓN N° 812-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39604804-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/20, tendiente a la adquisición de Materiales Descartables UTI- UCO para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$2.994.400,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Materiales Desacartables UTI-UCO, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5.,

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de ENERO de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 813-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39617529-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/20, tendiente a la adquisición de medicamentos para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 (\$ 3.440.180,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de medicamentos, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

L 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2., 2.5.1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de ENERO de 2020 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 821-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39615288-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/20, tendiente a Anestesia y Alkaloides II con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones quinientos iseis mil noventa y cuatro con 00/100 (\$ 3.506.094,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Anestesia y Alkaloides II, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Enero de 2020 a las 11:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el ARTÍCULO 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley

13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 823-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39595798-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/20, tendiente a Adquirir Materiales II con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Materiales II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones doscientos setenta y uno mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 4.271.360,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Materiales II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 2 Partida Parcial 2, Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1, Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 9 y Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 2 de Enero de 2020 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 835-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39182561-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/20, tendiente al Servicio de Mantenimiento Edilicio con destino al Servicio de Mantenimiento de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 4.920.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente al Servicio de Mantenimiento Edilicio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 3 Sub Principal 3 Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 858-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38044192-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALFA-METILDOPACOMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones doscientos nueve mil novecientos (\$ 4.209.900, 00.-) conforme surge del Sipach NRO 433063.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 66/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 66/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 66/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario Nº 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.A.D.

Alberto Daniel Urban, Director

Disposición Nº 859-HIGAGSMMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38465914- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 67/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BACLOFENO COMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ciento quince (\$ 4.246.115, 00.-) conforme surge del Sipach NRO 434931.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 67/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 67/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 67/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.A.D.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 860-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38041345- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 70/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONTRASTE PARA TAC - JERINGA, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000) conforme surge del Sipach Nro 433155.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 70/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 70/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 70/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

Disposición Nº 861-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38046453- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 71/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALOPURINOL COMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.634.320) conforme surge del Sipach Nro 435801.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 71/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 71/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 71/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 864-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38581791-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE RECARGA PARA SUTURAMECANICA Y OTROS, solicitado por el Centro Quirúrgico del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: tres millones quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta (\$ 3.579.180, 00.-) conforme surge del Sipach NRO 437652.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 69/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 69/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 69/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.A.D.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 866-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38056404- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE AGUA DESTILADA Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECINTOS (\$ 3.919.300, 00.-) conforme surge del Sipach NRO 436041.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 68/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 68/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 68/2019 se

suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 861-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-15709007-GDEBA-HIDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/19; para la adquisición de medios de contraste - 2º semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$ 1.965.783,50), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de medios de contraste - 2º semestre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2019 Institucional 1- 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTICULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoidi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

DISPOSICIÓN N° 867-HZGADMVLSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX 2019-34816997-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12/2019, para la adquisición de DET. DE HEMATOLOGIA I C/EQUIPAMIENTO de laboratorio para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
 Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
 Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,
 Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
 DR. MARIO V. LARRAIN
 DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2019, por un monto estimativo de pesos quinientos noventa y cinco mil (\$ 595.000,00), con fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2019 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de Det.Hematología I c/equipamiento de laboratorio.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Monica Santucho, Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Rouselot, Sra Nora Roschich, y Sr Agustín Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero ----será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente deFinanciamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Alfredo Oscar Zanaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 885-HZGADMVLSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES
 Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX 2019-38610356-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2019, para la adquisición de Sueros, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larrain";

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
 GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2019. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de Sueros con destino al Servicio de Farmacia.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, PartidaPrincipal 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y

Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Alfredo Oscar Zanaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 901-HZGADMVLSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el EX 2019-38611824-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2019, para la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2019. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Alfredo Oscar Zanaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 962-HIEACSDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: El expediente EX2019-37915583- GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Descartables (Aerocámara adulto y otros), solicitado por el Depósito General, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 430724 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 2.050.776,60).

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 18/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Ariel Manti, Dra. María Silvia Matanó, Dra. Liliana Díaz, Dr. Antonio Zúrzolo, Lic. Edgardo Faccipieri, Dr. Néstor Gómez y Dr. Leonardo Browne a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel César Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 964-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO El expediente EX2019-37482805-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Heparina cálcica y Otros, solicitados por Farmacia, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 432100, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$1.888.067,78.-).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 16/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 973-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO: El expediente EX2019-39816497- GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Medicamentos (Azitromicina y otros), solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 6 Los Hornos, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 429983 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 (\$1.368.937,86).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A. y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 17/19 UPA N° 6 Los Hornos, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar a la Farm. Ana Paula Ohaco, Dr. Carlos Erra y Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel César Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 994-HZPDRCMSALGP-19

CIUADELA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-38579144-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para áreas cerradas de este hospital.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO - CIUADELA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 04/2020 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS para el Servicio de Laboratorio, por un monto estimado de Dos millones seiscientos treinta y seis mil con 00/100 centavos (\$2.636.000,00) con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1.- Jurídico. 12 - Jurídico. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por Dos millones seiscientos treinta y seis mil con 00/100 centavos \$ 2.636.000,00.

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTICULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Meriño Adriana Paula (leg N° 315745), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085). PREADJUDICACION: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Fabiana Pestchanker.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, Cumplido, archivar.

Javier Alejandro Cima, Director

ANEXO/S

ANEXO I bc91d023579382f07f67dd2a8089427b3822ffb92973c73ea41701dc617d89e2

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1385-HIGAPDRRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Corresponde EX-2019- 37820948-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECRETO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECRETO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 019 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -

TOTAL GENERAL: \$4.174.217 SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria del Rosario Gonzalez Arzac, Directora

DISPOSICIÓN N° 1425-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 18 inc. 1) Ley 13.981/09, Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 27/12/2019 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD**

**Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 39/2019 EX - 2019- 39249051-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.964.738,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1426-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 27/12/2019 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 40/2019 EX - 2019- 38566935-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 3.051.039,50) con cargo a EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1442-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 27/12/2019 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 41/2019 EX - 2019- 39847172-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 2.760.373,64) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN N° 1496-HPDZGAMSALGP-19

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO El EE-2019-39806249-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada n° 04/2019 de pedido formulado por: ADMINISTRACION, quien solicita: EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL PARA FOTOCOPIADORA CON PROVISION DE PAPEL, por un valor de: \$ 2.937.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE:**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA, por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N°2: La erogación de \$ 2.937.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada n° 04/2019, con fecha de apertura el día Jueves 26/12/2019 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 1381 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Horacio Daniel Cabrera, Director

DISPOSICIÓN N° 1841-HIGALCGMSALGP-19

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO la solicitud SIPACH 431399/2020, expediente N° EX.-2019-35096393-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 05/20, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE OTROS MEDICAMENTOS II para el Servicio de Farmacia del HIGA LUISA C DE GANDULFO, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR DE FARMACIA solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE OTROSMEDICAMENTOS II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 2, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$2.298.069,62) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$2.298.069,62)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio

2020, por la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$1.163.139,71)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en ordenes 15, 16, 17 y 18, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de DICIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 05/2020, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el boletín oficial las licitaciones privadas con la antelación de tres días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/20, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de otros medicamentos II con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos no previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ANEXO II: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER y ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de DICIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.2 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2020 – Ley N° 14.879, por un importe de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$1.163.139,71)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 05/20 expediente EX-2019- 35096393-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

Nancy Noemi Gaute, Directora

DISPOSICIÓN N° 1853-HIGALCGMSALGP-19

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO La solicitud SIPACH 431038/2019, expediente N° EX-2019-35021915-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 06/20, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el servicio de limpieza de la dependencia HIGA LUISA C DE GANDULFO, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR DE FARMACIA solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar LA ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 2, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOSVEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.285.228,00).- con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.285.228,00)

Que con motivo de la insuficiencia presupuestaria se le solicito al servicio disminuir las cantidades a adquirir en un 50%, ajustándose al periodo de Enero a Marzo de 2020.

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 12 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio

2020, por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 1.782.083,96).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 17, 21, 22 y 23 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de DICIEMBRE de 2019, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 6/2020, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el boletín oficial las licitaciones privadas con la antelación de tres días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/20, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS I de la dependencia con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos no previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ANEXO II: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER y ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de DICIEMBRE de 2019, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2020 - Ley N° 14.879, por un importe de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 1.782.083,96).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 06/20 expediente EX- 2019-35021915-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

Nancy Noemi Gaute, Directora

DISPOSICIÓN N° 1862-HIGALCGMSALGP-19

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la solicitud N° 431038 mediante el Expte EX-2019-35021915-GDEBA-HIGALCGMSALGP dando origen a la Licitación Privada N° 06/2020, afectando el presupuesto RENTAS GENERALES partida principal 2; la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y en el Artículo 17, apartado I del Decreto ley N° 59/19 (reglamentario de dicha ley).

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 06/2020.

Que se ha emitido la Disposición DI-2019-1853-GDEBA-HIGALCGMSALGP, autorizando EL LLAMADO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Que en dicha Disposición, se observa un error en la referencia, el visto con respecto al objeto de la adquisición.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL HIGA LUISA C. DE GANDULFO EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar de la Disposición DI-2019-1853-GDEBA-HIGALCGMSALGP, en la referencia el visto, siendo el correcto OBJETO " ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS I".

Nancy Noemi Gaute, Directora

DISPOSICIÓN N° 1962-HIGDJPMSALGP-19

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019- 38939680 -GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 20/19 tendiendo a contratar la ADQUISICION DE QUÍMICA CLÍNICA - 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 (\$ 4.850.528,24),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir QUÍMICA CLÍNICA - 2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 20/19 el cual se llevara a cabo el día 26/12/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. de QUÍMICA CLÍNICA - 2020.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director

DISPOSICIÓN N° 2616-HIAEPSSMLMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX 2019 - 39937024- GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2020, tendiente a contratar la provisión de bombas de infusión para el período Enero-Junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

**SOR MARIA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de BOMBAS DE INFUSIÓN, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$ 3.500.000,00).

Total (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Yanina Vallejos y Liliana Varela.

PREADJUDICACION: Sres.: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Sra. Lilian Martínez.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Miguel Pujol, Director

Licitaciones

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA****Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19**

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA****Licitación Pública N° 52/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción de Cubiertas, Instalación Eléctrica y arreglo varios en sectores del Jardín de Infantes N° 914"

Expediente: N° 4051-15196-S-2019

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 21 de enero de 2020 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 4.260 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta)

Presupuesto oficial: \$ 4.260.809,25 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa con Veinticinco Centavos).-

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia.

de Buenos Aires

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 53/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta a punto del sistema de calderas existentes de la Escuela de Educación Secundaria N°13"

Expediente: N° 4051-15239-S-2019

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 21 de Enero de 2020 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 3.686 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$ 3.686.852,70 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Con Setenta Centavos.-)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 79/19

POR 2 DÍAS - Servicio de Rehabilitación p/ Sistema de Salud

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 9 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de enero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 284/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias de Led.

Fecha Apertura: 13 de enero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9129/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 43.462 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 296/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Leche en Polvo y Queso Rallado.

Fecha Apertura: 14 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9795/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 11.184. (Son Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 298/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Dispenser Robotizado y Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.

Fecha apertura: 13 de enero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9802/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 10.779 (Son Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES****Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2019, a las 10 hs. para la Licitación Privada N° 03/2019, por la Adquisición de Medicamentos 1º Semestre 2020 para cubrir las necesidades de este Hospital durante el 1º Semestre de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires -donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pag Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral de Las Flores - Oficina de Compras Abel Guaresti s/n Las Flores (7200). Las Flores, 6 de diciembre de 2019.

Corresponde al EX-2019-39691495-GDEBA-HZGLFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 4/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2019 para el Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadora con Provisión de Papel para cubrir el período del 01/01/20 AL 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día Jueves 26/12/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

EE-2019-39806249-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 12/2019, para la Provisión de Determinaciones Hematología I con Equipamiento, EX 2019-34816997-GDEBA-HZGADMLMSALGP con destino al Servicio de laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 26 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN****Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/2019 EX 2019-38610356-GDEBA-HZGADMLMSALGP, para la adquisición de Sueros, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 26/12/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. La Plata, 3 de diciembre de 2019.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

Licitación Privada N° 14/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/2019 EX 2019-38611824-GDEBA-HZGADMVLSALGP, para la Adquisición de Medicamentos, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.
Apertura de Propuestas: día 26/12/2019 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.
Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 16/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 16/19, Referente a la Adquisición de Heparina Cálctica y Otros, solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: día 26/12/2019 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Expediente: EX -2019-37482805-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 17/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 17/19 UPA N° 6 Los Hornos, referente a la Adquisición de Medicamentos (Azitromicina y otros), solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 6, Los Hornos del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: día 26/12/2019 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Expediente: EX -2019-39816497-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 18/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/19, referente a la Adquisición de Descartables (Aerocámara Adulto y otros), solicitado por el Depósito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: día 26/12/2019 a las 11:00hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Expediente: EX-2019-37915583-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 20/19

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 20/19 por la Adquisición Química Clínica - 2020
Apertura de Propuestas: día 26/12/2019, Hora: 10:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2019-38939680-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 38/19

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 38/19 para la Adquisición de Anestesia para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.
Apertura de Propuesta: 26-12-2019 Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$550.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-37639400-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 45/19

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N°45/19 para la Adquisición de Endocrinología para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.
Apertura de Propuesta: 26-12-2019 Hora: 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo Aproximado del Pliego \$1.800.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-40192349-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 49/19

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 49/19 para la adquisición de materiales medicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.
Apertura de Propuesta: 26-12-2019 Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego \$1.900.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-40195001-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 50/19

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 50/19 para la adquisición de Placas Radiográficas para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.
Apertura de Propuesta: 26-12-2019 Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.Costo aproximado del Pliego \$1.100.000,00.
Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-40195367-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 39/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 39/2019 por la Adq. de Insumos para Enfermería por el período enero-junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: El día 27 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2019-39249051-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 40/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2019 por la Adq. de Insumos para Enfermería por el período enero-junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: El Día 27 de Diciembre de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2019-38566935-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 41/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2019 por la Adq. De Insumos para el Servicio de Farmacia por el período Enero - Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2019-39847172-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 66/19**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 66/2019- EX-2019-38044192-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición de alfa-metildopa comprimidos y otros.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro millones doscientos nueve mil novecientos (\$ 4.209.900,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 67/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2019- EX-2019-38465914-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición de baclofeno comprimidos y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuarenta Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Cientoquinze (\$ 4.246.115,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 68/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2019 - EX-2019-38056404-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Agua Destilada y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos (\$ 3.919.300,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 69/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2019- EX-2019-38581791-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición de Recarga para Sutura Mecánica y Otros.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900). Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres millones quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta (\$ 3.579.180,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 70/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2019- EX-2019-38041345-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Contraste Para Tac - Jeringa.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Mil (\$ 3.900.000).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 71/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2019- EX-2019-38046453-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Alopurinol Comprimidos y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$3.634.320)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 385/19 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 385/19 - SAMO - Para la Adquisición de Equipamiento con Destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; "www.ccilp.org.ar"

EX2019-37820948-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 1/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020 por el servicio de farmacia para la adquisición de otros farmacos por el período comprendido desde el día 01/01/20 al día 30/06/20 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 26/12/19 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-40726869-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Fármacos I por el período comprendido desde el día 01/01/20 al día 30/06/20 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 26/12/19 las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho Pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-40727168-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 1/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020, para la Adq. de Bombas de Infusión con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2019 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX2019-39937024-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 1/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/20 para el Servicio de Mantenimiento Edificio para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1° de Enero al 31 de Marzo del 2020, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-39182561-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 9/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 09/20 para gestionar la Adquisición de Materiales II, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2020 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-39595798-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 14/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/20 para la Adquisición de Materiales Descartables UTI - UCO para éste Establecimiento, para cubrir el Período 01 de Enero al 30 de Junio del 2020, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 03 de Enero de 2020 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-39604804-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**Licitación Privada N° 18/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 18/20 para gestionar la Adquisición de Anestesia y Alkaloides II, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 3 de Enero de 2020 a las 11:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-39615288-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 20/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/20 para gestionar la Adquisición de medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 03 de Enero de 2020 a las 12:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-39617529-GDEBA HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 4/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2020 para la Adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Laboratorio

Apertura de Propuestas: Día 26/12/2019 a las 10:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2.019-38579144-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO****Licitación Privada N° 5/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/20, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Otros Medicamentos II, que tramita por EX 2019-35096393-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2019, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 05/20 EX 2019-35096393-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO****Licitación Privada N° 6/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/20, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Antibióticos I, que tramita por EX 2019-35021915-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio Farmacia, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2019, a las 12:00 hs. Licitación Privada N° 06/20 EX 2019-35021915-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA****Licitación Privada N° 6/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 6/20, para la adquisición de Reactivos Manuales, periodo a cubrir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, para el servicio de Laboratorio del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre 2019 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar. Monte, 5 de diciembre de 2019.

Corresponde al EX 2019-35886193-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA****Licitación Privada N° 7/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 7/20, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica c/Provisión de Sistema Lis, período a cubrir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, para el servicio de Laboratorio del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura De Propuestas: Día 26 de diciembre 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX 2019-35887415-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 9/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 9-2020 tendiente a la compra de especialidades endocrinología para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39393332-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 10/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 10-2020 tendiente a la compra de Insumos Serología para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39392475-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 11/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 11-2020 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39394377-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 12/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 12-2020 tendiente a la compra de Química para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 26 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a Expediente N° 2019-39386743-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2019 para la "Obra: Calefacción Central - Etapa Obra Civil e Instalaciones - Unidad Académica" Expediente N° 4024-483/2019.- Fuente: Fondo de Financiamiento Educativo.-
Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos) venta y consulta desde el 03/01/2020 hasta el día 13/01/2020 a las 13:30 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 3.694.891,69.- (Pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y uno c/ 69/100).-
Apertura de Propuestas: 17 de enero de 2020, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 21/2019 para el servicio de sonido, iluminación, pantallas y generadores de Energía para el Carnaval de Lincoln. Expediente N° 4065-0196/2019.
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019.
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 27 de diciembre de 2019 a las 8:00 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Viernes 27 de diciembre de 2019 a las 8:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expte.: 4065-0196/2019 - Decreto de Llamado N° 4668/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 22/2019 para Alquiler de Escenario, Foh y Gradas para el Carnaval de Lincoln. Expediente N° 4065-0197/2019.
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Jueves 26 de Diciembre de 2019.
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 27 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs.
Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Viernes 27 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expte.: 4065-0197/2019 - Decreto de Llamado N° 4669/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 23/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 23/2019 para servicio de streaming para el Carnaval de Lincoln. Expediente N° 4065-0198/2019.
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-

124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 27 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 27 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. Lincoln, 12 de diciembre de 2019.

Expte.: 4065-0198/2019 - Decreto de llamado N° 4670/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 24/2019 para Alquiler de Baños Químicos y Módulos Portables para el Carnaval de Lincoln. Expediente N° 4065-0199/2019.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019 hasta las 12 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día Jueves 26 de diciembre de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0199/2019 - Decreto de llamado N° 4671/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el servicio de Provisión de Ropa Descartable para Cirugía, Consultorio, Guardia e Internación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2020 a las 10,00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 8.541.600,00 (pesos Ocho millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 8.500,00.- (Pesos, Ocho mil quinientos con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Expediente N° 16318/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 33/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el servicio de alquiler de mesas de anestesia y bombas de infusión. Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de Enero de 2020 a las 11,00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.688.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta Y Ocho Mil Con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.600,00. (Pesos, Cinco Mil Seiscientos Con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Expediente N° 16317/2019

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 71/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 33.412.924,92

Valor del Pliego: \$ 33.400,00

Fecha de Apertura: 15 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 80/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hierros - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de enero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 81/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de enero de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 82/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Herramientas Mayores

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 15 de enero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 83/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Maderas

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 15 de enero de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Caños, Tapas y Codos para Trabajos en la Vía Pública

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de enero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Pan

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de Enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de Enero de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 88/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Plantas"

Decreto Nro. 5830 de fecha 10 de diciembre del 2019.

Fecha de Apertura: 16-01-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.997.

Presupuesto Oficial: \$ 5.994.869 (Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 72.090/19

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 89/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal"

Decreto Nro. 5835 de fecha 11 de diciembre del 2019.-

Fecha de Apertura: 16-01-2020.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 2.456.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.913.742,76 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 76/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 72.038/19

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 90/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 5855 de fecha 12 de diciembre del 2019.

Fecha de apertura: 17-01-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 5.120.

Presupuesto Oficial: \$ 10.238.145,80 (Pesos diez millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 80/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.997/19

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/19

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de juegos para ser utilizados en distintas plazas del partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 5851 de fecha 12 de diciembre del 2019.

Fecha de apertura: 17-01-2020.-

Hora: 13:00.-

Valor del pliego: \$ 4.578.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.157.145 (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

Expediente 72.180/19

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 92/19

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de juegos para ser utilizados en distintas plazas del partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 5850 de fecha 12 de diciembre del 2019.

Fecha de apertura: 20-01-2020.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$ 3.681.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.363.562,76 (Pesos Siete Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 76/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 72.179/19

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5718/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Nafta Premium Grado 3 y Gas Oíl Euro Aditivado Grado 3 por surtidor, para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (móviles policiales).

Presupuesto Oficial: \$25.136.100.-

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2020 a las 10.00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

dic. 18 v. dic. 19

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-072.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO RUBÉN Busetto, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA EDITH QUIROGA, en el Expediente Especial Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de la firma PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7637, Registro Institucional Nro 21.100-015.992/18, al Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOULEVARD LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7982, Registro Institucional Nro 21.100-361.174/19, a la Sra. VELAZQUEZ NORMA NOEMÍ, D.N.I. 23.552.949 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5793/15 - Disposición N° 34/19 de fecha 20 de marzo de 2019: mediante la que se establece Artículo 2º: Aplicar al señor CARLOS OMAR SOSA, DNI N° 30.751.969 con domicilio en la calle Barragán N°1056 de la localidad y partido de Ensenada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director

dic. 16 v. dic. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-3-2019

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 8 DAIREAUX

BASANTA E IRAZOQUI Eduardo Antonio

BASANTA E IRAZOQUI Jorge Alberto

BASANTA Ramón Gerardo Antonio

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Partido de Bolívar con Extensión al Partido de General Alvear**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de General Alvear cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO GENERAL ALVEAR - RNRD N° 1.

N° EXPEDIENTE-NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

2147-034-1-2-2018

Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 102- Parcela: 1 General Alvear

CORBALAN Y CISNEROS Paula Eugenia

CORBALAN Y CISNEROS Juan José

CORBALAN Y CISNEROS Juana

CORBALAN Y CISNEROS Silvana

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

María Verónica Grosso, Notaria.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

LISTADO a7ecb0531eb7e330a79fbc84768720274838f95b3d672090808e569df5e5ec3f

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Maria Veronica Grosso, Notaria.

dic. 16 v dic. 18

ANEXO/S

LISTADO 080ae2e0b10278a89fef058caac93158c05bbccdad937c7a9d042e524a0c6b67

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs.ºe”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-12/2017

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 1 - Pc. 5 - Pda. 35487

Ubicación: AV. LA PLATA 608 - Junín

TITULAR: CEDRON MABEL SILVIA

Beneficiario: CAMINO ELENA ISABEL - HERNANDEZ JUAN RUBÉN

Catalina Danunzio, Notaria.

dic. 17 v. dic. 19

INZUCO Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Excedente Fiscal. Se comunica que Inzucos Sociedad Anónima, CUIT 30-70923999-2, gestionará la escrituración de acuerdo al artículo 13 del Dto. Ley 9533/80, del excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 5a., Partido de San Nicolás, ubicado en calle Italia 223 entre las de España y Juan B. Justo de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, con las medidas, linderos y superficie indicados en el plano característica 98-029-2019 aprobado por la Gerencia de Catastro y Geodesia el 15 mayo de 2019. Oposición y/o reclamos deberán formularse en el término de Ley ante el Notario Augusto Zuelgaray, Titular Registro 9 de San Nicolás, con domicilio en calle Belgrano 318 de dicha ciudad. Augusto Zuelgaray, Escribano.

dic. 17 v. dic. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DISPOSICIÓN DELEGADA SEATYS N° 12452/19.

POR 5 DÍAS - Autos caratulados “Comercial Nexus SRL s/ Multa Deberes Formales”, expediente N° 2360-0411716/2017, atento lo ordenado por la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/19 en su artículo 12, se publica por el término de 5 días la citada Disposición Delegada (SEATYS) N° 12452/19 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 2019: “La Plata, 26 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2360-0411716/2017 mediante el cual tramita la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente Comercial Nexus S.R.L, CUIT N° 33-71100580-9, con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán; y Considerando: Que el presente procedimiento se rige por el Código Fiscal vigente a la fecha de la infracción verificada el día 24 de octubre de 2016; Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por el artículo 50º inciso 3 y Título X, del Código Fiscal Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Inspecciones Fedatarias ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente de marras, en lo atinente al traslado o transporte de bienes, en su carácter de propietario de la mercadería trasladada; Que se hace constar que el presente acto administrativo se circunscribe al análisis de los hechos y de la documentación obrante en el presente expediente, sin perjuicio de efectuarse los procedimientos de verificación y/o determinación de las obligaciones fiscales que incumben a esta Agencia de Recaudación; Que, de acuerdo a la Orden de Verificación “Mercadería en Tránsito”, Formulario R-269 (MT) N° 2016001907 obrante a fojas 01/02; se procedió a efectuar en Ruta 4 y Av. Espora (Vial Burzaco) de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, un control rutero a efectos de verificar que la mercadería o bienes transportados esté amparada por el correspondiente respaldo documental y que dicha información sea concordante con lo efectivamente transportado; Que siendo las 09: 50 horas del día 24 de octubre de 2016 se procedió, con la colaboración de la Policía de la Provincia de

Buenos Aires, a detener un vehículo marca Volkswagen, modelo 1731, dominio FKA507, acoplado Marca Bonano, Dominio FKA509, ambos propiedad de la firma Cargas North West S.A., CUIT N° 30-70807723-9 conforme cédulas verdes exhibidas por el conductor del vehículo, Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, quien manifiesta ser chofer dependiente de la firma propietaria del vehículo y encontrarse transportando mercadería propiedad de la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 cuya carga se efectuó en el domicilio sito en avenida Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán para ser entregada en el domicilio sito en calle Virrey Loreto N° 3760 de localidad de Burzaco, Provincia Buenos Aires a la firma Irieco S.R.L., cuyo número de CUIT no informa; Que requerida al conductor la documentación respaldatoria de la mercadería transportada, exhibe Fotocopia de Remito Tipo R N° 0001-00006353, emitido por la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, de fecha 22 de octubre de 2016, que no resulta ser documentación de respaldo válida para amparar el traslado de la mercadería, encuadrando tal conducta en lo dispuesto por el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias reglamentado por la Resolución Normativa N° 26/11, por cuanto infringe lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y modificatorias, según surge de las constancias del Acta de Comprobación N° 931295 de fecha 24 de octubre de 2016, obrante a fs 03/04; Que, acto seguido se procedió a efectuar una inspección ocular del cargamento, procediendo el Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 a inventariar los bienes en presencia de los funcionarios de esta Agencia, cuyo resultado consta en Acta de Comprobación antes citada, agregada a fs. 03 del expediente de marras, resultando ser el contenido del camión interceptado Veinte pallets con ciento cincuenta bolsas cada uno de diez bolsas de un Kilogramo por un total de 30.000 kilogramos de azúcar común tipo "A" marca "Azu-Cor" por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); Que habiéndose configurado la infracción prevista en el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, y de acuerdo lo establecido por el artículo 83 del mencionado cuerpo legal, se procedió a la interdicción de los bienes descriptos, designándose como depositario de los mismos al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán a quien se notificó de las obligaciones y sanciones que las leyes civiles y penales establecen para los depositarios, conforme las constancias de fojas 04/04 vta; Que asimismo, conforme lo establecido en el artículo 87 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, se le hizo saber que tratándose de bienes perecederos podría disponer la mercadería inventariada, y una vez confirmada la sanción poner a disposición mercadería de igual característica y cantidad; Que por Acta de Comprobación R-078 A N° 931295 se procedió a citar y emplazar al propietario, poseedor y/o tenedor, a fin de que efectuaran todas las manifestaciones que hagan a sus derechos, en la audiencia del día 31 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, en la sede del Departamento de Inspecciones Fedatarias, sito en calle Camino Centenario N° 2411 Esquina 508 de la localidad de M. B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; quedando notificado el Sr. Sanchez al suscribir y recibir copia de la citada Acta; Que en dicha oportunidad se le ha hecho saber que en el mismo plazo podía reconocer la infracción cometida y en forma conjunta abonar voluntariamente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada ante el cual se procedería al archivo de las actuaciones no registrándose el caso como antecedente, de acuerdo a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias; Que no habiéndose presentado el contribuyente a la audiencia ut supra citada, mediante Providencias de fojas 14, 17, 36 se procedió a citar al contribuyente de marras a los efectos de que efectuara el descargo que estimara corresponder o bien efectuara el pago voluntario del diez por ciento (10%) del valor de la mercadería trasladada y reconociera conjuntamente la infracción cometida; Que atento no encontrarse notificados los proveídos citados conforme constancias de fojas 15, 18, 37, 66, mediante providencia 362/19 de fecha 14 de marzo de 2019 (fs 68) se ordenó diligenciar oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs 70) a fin de que se efectúe la publicación por el término de 5 días en los términos del último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, citando a la firma de marras a una audiencia a celebrarse el día 21 de octubre de 2019 a las 10:30 horas en la sede del Departamento Fiscalización Presencial I (fs 68); Que a fojas 76 del expediente de marras obra constancia de fecha 3 de mayo de 2019 de publicación del edicto citado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Que no obstante encontrarse debidamente notificado (fs. 76) el contribuyente de marras no se ha presentado a la audiencia mencionada, ni ha efectuado descargo por escrito (fs. 88/89) como así tampoco se ha acogido al beneficio del pago voluntario referenciado precedentemente (fs. 90/92); Que de lo expuesto se desprende que los hechos descriptos configuran la infracción tipificada en el artículo 82 primer párrafo del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, en tanto y en cuanto se constató el transporte de mercadería dentro del territorio provincial sin documentación de respaldo válida infringiendo las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y modificatorias; Que de acuerdo a lo establecido por el citado artículo 82 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias, y el artículo 1º de la Resolución Normativa N°26/11 reglamentario del mismo corresponde sancionar la conducta del contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, con el decomiso de los bienes interdictos; Que conforme lo previsto por el artículo 91 del Código Fiscal Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias la sanción de decomiso dispuesta quedará sin efecto si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del citado ordenamiento legal, acompaña la documentación exigida por la Autoridad de Aplicación que diera origen a la infracción y abona una multa graduada de conformidad con tal artículo, renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder; Que específicamente, en el caso sub examine se ha considerado como agravante la gravedad de los hechos y el grado de peligrosidad fiscal (inc d) del artículo 7 del Decreto N° 326/97); Que en función de lo expuesto y del valor de la mercadería trasladada, corresponde fijar la multa prevista en el artículo 91 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Que por medio del presente Acto, se deja constancia que se procede a eximir de responsabilidad en el presente procedimiento al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, en cuanto a su imputación en estos actuados; no obstante se lo mantiene en carácter de depositario, hasta tanto se abone la multa impuesta por la presente, renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder, o en su defecto, se entregue la mercadería de autos al serle requerida por la Autoridad de Aplicación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397 T.O. 2011 y sus modificatorias, y la Ley N° 13.766; Por ello, La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Resolución Normativa N° 17/17 y modificatorias (T.O. por R.N 34/19), Dispone. Artículo 1º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X

del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Establecer que los bienes decomisados, serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público; la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 4°. Hacer saber que, conforme lo dispone el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), tratándose de bienes perecederos, la sanción impuesta será cumplida mediante la entrega de mercadería de la misma naturaleza y cantidad que las descriptas en los considerandos precedentes. Artículo 5°. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicha a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6°. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 7°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8°. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias –tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10. Informar que el pago de la multa fijada en autos deberá notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en calle 3 esquina 525, planta baja, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. artículo 12. Registrar. Devolver al Departamento Fiscalización Presencial I de la Gerencia General de Fiscalización Masiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para concretar la notificación de la presente al contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 y al depositario Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, conforme el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

María Graciela Mora, Jefa

dic. 18 v. dic. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley. El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19. N° Expediente 2147-092-1-1/2018- Nomenclatura Catastral Circ. III - Sec. B- Manz. 36-Parc. 9- de Espartillar - titular: Compañía de Tierras del Sud S.A.- Pigüé, 13/12/2019.

Gustavo A. Bras, Escribano.

dic. 18 v. dic. 20

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO N° 325.10/19

Mar del Plata, 9 de diciembre del 2019

VISTO el Expediente CPRMDP N° 3721/17 alc.2 por medio del cual el Área Explotación informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad un predio localizado con frente a la Avenida Martínez de Hoz, identificados como N° 1, de 13.754 m2 de superficie aproximada, en la denominada Manzana de los Circos, actualmente ocupado por la firma

Carrousel Park S.R.L.;

b) Que dicho predio, se halla apto para actividades de espectáculos, circos, entretenimientos, promocionales y estacionamiento, quedando prohibida cualquier acción que conlleve directa o indirectamente una actividad gastronómica en el sector y/o venta de productos alguna;

c) Que se ha fijado un plazo de vigencia de tres (3) meses, computables desde el 01-01-2020 al 30-03-2020;

d) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 30.- x m2., el cual por el total del periodo de ocupación arroja una suma de pesos Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 1.237.860.-), el cual constituirá un estándar de mínima, aceptándose propuestas superadoras;

e) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificadas como Nº 1) de 13.754 m2 de superficie aproximada, sita en la denominada Manzana de los Circos en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º: En este caso el Área Explotación tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del Presidente del CPRMDP Nº 325.10 /2019. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes

LEY 10973

POR 1 DÍA - DAVID MANUEL PAGANINI D.N.I. Nº 16.343.983 domiciliado en 141 Nº 1913 Partido de Berazategui, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 9/12/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MEDICENTER S.A., C.U.I.T. Nº 30-71548129-0, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT Nº 30-71560901-7 local de ortopedia, sita en calle 3 Nº 1265 1/2 de La Plata, oposiciones de ley en calle 3 Nº 1265 1/2 La Plata. Dra. Valeria S. Martinez. Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social YÑIGUES CARMEN NELIDA CUIT: 27-12889937-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería sito en la calle (Ruta 8) Lagomarsino Nº 2662 de la Ciudad/Localidad Presidente Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Ojeda Oscar Roberto, CUIT: 20-14652031-7, expediente de habilitación Nº 11060/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. En cumplimiento de la ley 11.867, los herederos, a saber BEATRIZ ALEJANDRA

BRINGAS, ROSANA ISABEL BRINGAS y RICARDO GERMAN BRINGAS y la Sra. BEATRIZ GALANTERIA, por su porcentaje ganancial, anuncian la transferencia del fondo de comercio del Sr. Bringas Ricardo Cesar y/o Bringas Ricardo Cesar en sucesión ab-intestato, quien fuera titular del D.N.I. Nro. 07.759.594, CUIT 20-07759594-6, denominado comúnmente como "Colegio La Independencia Argentina", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 1436 y 4477), ubicado en calle Jean Jaures N.º 5776, Isidro Casanova, La Matanza, a "Esedlia S.A.", CUIT 30-7160709-0, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT: 27-35118157-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y Artículos de Limpieza sito en la calle Ituzaingó N° 536 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Duffaut Aguilar Alan Nahuel, CUIT: 20-38294478-0, expediente de habilitación N° 10590/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11857, La Razón Social SARRAMONE LAURA CECILIA CUIT: 27-16168554-8, Anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Integral de Enseñanza sitio en la calle Las Magnolias 771, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Riveros Silvera Sol Melina, CUIT: 27-39116757-0, bajo el expediente de habilitación Nro 8871/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del tiempo legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BIONDI CAROLINA ROSALIA CUIT: 27-23125288-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería (18 Mesas) sito en la calle Avenida Madero N° 1396 de la Ciudad/Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Eymann Fabian Andres, CUIT: 20-36072487-6, expediente de habilitación N° 10182/2005 Alc1/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. PRACTICAL PROPIEDADES S.A. CUIT 30-71464428-5 transfiere a TTC Comercializadora S.R.L. CUIT 33-71030501-9 el fondo de comercio de depósito de artículos ferretería, sito en Ayacucho el Patricias Argentinas y Buen Ayre Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CECILIA BERTEZOLLO, CUIT: 27-25925060-4, transfiere a Pahe S.R.L., CUIT: 30-71492523-3 el fondo de comercio del rubro heladería y cafetería, bajo el nombre Iceland sito en la calle Mendoza 1667, Ing. Maschwitz, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Campana**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: COLEGIO PRIVADO SAN ROQUE CARLOS FELIPE DE BÜREN con domicilio Saavedra N° P 2 Dto 9 de Campana, vendió a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente al Colegio San Roque DEGEP bajo N° 3954 Nivel Primario y Diegop N° 7892 Nivel secundario destinado al colegio primario y secundario sito en Jean Jaures 1174 Campana asumiendo el Comprador todas las deudas y el personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Dra. María Marcela Logna, autorizada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**- ANA MARIA FORTUNATA transfieren a Auto W.S.A. sito en Av. Ing. Mosconi N° 13 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CIANCHETTA JONATHAN MARIO transfiere su servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en Rodríguez Peña N° 4463, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente de habilitación Nro. 17234 Letra C Año 2012 a residencia para mayores El Amanecer S.R.L. CUIT Nro. 33-71241018-9 Legajo DPPJPBA Nro. 194047. Reclamos de ley en el mismo. Nanci E. Reid, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUCAS ADOLFO MAURO RUBERTO, DNI 22.255.909, transfiere libre de deudas el fondo de comercio habilitado como lavadero de ropa en la calle Moreno 3917 de esta localidad a Graciela Elisa García (DNI 11.320.436). Reclamos de ley dentro del término en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XINGCHAO CHEN, con D.N.I. N° 19.013.968, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle A. Barros N° 1305, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5041/10/15 con rubro Supermercado a Gao Wencaimei, con D.N.I. N° 94.192.845. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** HELASUR POLO S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71318140-0, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle L. N. Alem N° 734, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 8107/15 con rubro Heladería a Marthi María Lourdes, con D.N.I. N° 34.454.787. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE y GONZALEZ JUAN ALBERTO SH CUIT N° 30-70700185-9, con domicilio legal en Luis María Drago 3391, Longchamps, Partido de Almirante Brown vende a "Las Varillas Gas Saci S.A.", C.U.I.T 30-54302442-9, con domicilio en Avda. Eva Perón 3992, Partido de Lanús, el fondo de comercio denominado "Casa Miguelito", Rubro: depósito y venta mayorista y minorista de gas envasado, sito en Luis María Drago 3.391, Almirante Brown.- Reclamos por el plazo de Ley en las oficinas del profesional interviniente, Martillero Omar D. Bellusci, Salta 1.745, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** PASSO JUAN JOSE, Transfiere su Verdulería-frutería-despensa, Sito en la calle 9 de julio N°5538 Villa Ballester, Prov. de Bs. As. a Passo Juan Jose. Reclamos ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ADRIÁN ABEL ALVES, CUIT 20-29266145-3, transfiere sin deudas, con personal, su Bar - Cafetería, de Av. San Martín 3224, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Pcia. Bs. Aires, a Sergio Alfredo Altrán, CUIL 20-32666222-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 1 DÍA - **Mar del Plata.** Se hace saber que JAVIER FERMÍN ECHEGOYEN, DNI 14.012.950, AGUSTINA ECHEGOYEN, DNI 33.912.808 y CLARA PAZ ECHEGOYEN, DNI 35.410.016 todos con domicilio en en la calle Manuel Quintana N° 1949 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, transfieren a "Colegio Mar del Plata de las Colinas Day School S.R.L." CUIT 30-68553993-0 con domicilio en calle Manuel Quintana N° 1949 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, el Servicio Educativo DIEGEP 2728, denominado "Colegio Mar del Plata", incluyendo el personal que lo integra. Reclamos de ley Manuel Quintana N° 1949, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Javier Fermín Echevoyen, Representante Legal.

Convocatorias

CERUBA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;

Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 15 horas, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15° y 16° del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11° del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.

Fdo. Lorenzo Vallergera: Autorizado.

dic. 12 v. dic. 18

AHORRO SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en Belgrano N° 189 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de los cargos del Directorio.
- 2) Aprobación de la Venta del Inmueble.
- 3) Autorización para suscribir la escritura

dic. 12 v. dic. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para la elección de los integrantes del directorio, para el 30 de diciembre de 2019 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio calle Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

- 1) Determinación del número de Directores y su pertinente elección por tres ejercicios;
- 2) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

LA ROTONDA DE 32 S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 03/01/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2019. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2019. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

dic. 16 v. dic. 20

RAIN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2019.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

dic. 17 v. dic. 23

RANDON S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2020 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 49 N° 666, 1º piso, La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2º) Tratamiento de la renuncia del director titular. Consideración de su gestión;
- 3º) Remoción del director titular. Consideración de su gestión;
- 4º) Fijación del numero de directores en tres;
- 5º) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes.
- 6º) Designación de un gerente general.
- 7º) Autorización para tramitar inscripción Art. 60 L.S. Se hace saber que los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 para asistir a la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299.

dic. 18 v. dic. 24

COOPERATIVA DE TRABAJO 10 DE MAYO LIMITADA**Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo 10 de Mayo Limitada, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2, que se realizará el día 30 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. En la sede social, sita en la Calle Carlos Pellegrini N° 1020 Piso 1°E de la localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con el Objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elegir dos asociados para suscribir el acta;
- b) Exposición de motivos por los cuales no se cumplió la celebración de asambleas ordinarias desde el 2017;
- c) Elección de consejeros titulares y suplentes para cumplir mandato hasta el 31-12-22 ;
- d) Presentación de padrón activo de asociados,
- e) Someter a la decisión asamblearia la aceptación o no del listado de renunciadas entregadas al consejo de administración incorporadas en su libro.
- f) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente a los ejercicios cerrados 2014 , 2015 y 2017: Memoria del Consejo Directivo e Informe del Síndico y Auditor; Juego de estado contables, notas y anexos por los ejercicios económicos finalizados al 31-12-14, 31-12-15 y 31-12-2017.
- g) Proponer y votar presentación de carpetas para programas o subsidios municipales, provinciales y nacionales.
- f) Constitución de reservas obligatorias y proyecto de distribución de excedente o capitalización en acciones sobre resultados no asignados acumulados desde 2014, de corresponder.

Sociedades

EMVIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Emvigre S.R.L. 21 N°1541, Gonnet. 1) Socios: Rescchiuti Francisco Emanuel, argentino, casado, 27/12/1984, DNI 30.937.899, CUIL 20-30937899-8, comerciante, 21 N°1541, Gonnet; Rescchiuti Gregorio Hernán, argentino, soltero, 11/01/1993, DNI 36.734.768, CUIL 20-36734768-7, comerciante, 21 N°1541, Gonnet. 2) Inst. Priv. 09/12/19. 3) 99 años. 4) Objeto: Comercial e Industrial: 1) 1) Ferreterías, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas en general y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. 2) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, por menor y mayor de todo tipo de artefactos sanitarios y sus accesorios, griferías, artículos de plomería, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos. 3) Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionados con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad. Distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. 4) Producción, compra, venta, importación, exportación y comisión de luminarias y todo artefacto relacionado a las mismas, equipos, componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y/o de comunicaciones, en todas sus formas y anexos; desarrollo tecnológico, manufactura, testeado y/o ensayo de dispositivos, equipos completos y/o partes de hardware y software. 5) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de productos de limpieza, equipos, artículos de limpieza en general, insumos, materias primas y productos y subproductos, como también artículos de ropa blanca, colchones, almohadas, muebles para el hogar y/o oficinas, electrodomésticos, artículos de higiene personal. 6) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. 7) Fabricación de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados de metal. 8) Compraventa, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, pinturas en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios. 9) Compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Adquisición, venta, locación, sublocación, administración y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el

régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.6) Cap.\$ 300.000.7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Recchiuti Francisco Emanuel y Recchiuti Gregorio Hernán, domicilio especial en sede social.9) Fisc.: Los socios.10) Cierre de Ej. 31/10. Rubén Darío Manfredi, CPN.

TOTO SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 09/12/2019 se constituyó "Toto Shop S.R.L.", 1) Socios: Yun Chun Xue, nacido el 02/03/68, hijo de Guo Ping Xue y de Rui Zhu Huang, D.N.I. 93.931.054, CUIT 20-93931054-2, dom. en De Maestri 1.537, Gral. Rodríguez, Prov. Buenos Aires y Huacan Chen, nac. 19/02/1965, hijo de Fa He Chen y de Yu Qin Chen, D.N.I. 95.609.942, CUIT 20-95609942-1, dom. en Ruta 28 Km. 2,2, Gral. Rodríguez, Prov. Buenos Aires, ambos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Ruta 28 Km. 2,2 de la localidad y Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 100.000. 6) Gerentes: Yun Chun Xue y Huacan Chen. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

CORPORACIÓN CCA VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura pública 102, Not. Martin Leandro Russo, Titular del Reg. 92 de Lanus, del 4/12/2019 se constituyó Corporación Cca Vicente Lopez S.R.L. 1) Socios: Esteban Javier María D'Andrea, argentino, nac. el 22/05/1971, D.N.I. 22.001.232, CUIT 20-22001232-9, casado, comerciante, dom. Ayacucho 4047, de Olivos, pdo de Vicente López, Pcia de Bs. As. y Catalina Sandra Iannone, argentina, nac. el 8/09/1975, D.N.I. 24.463.098, CUIT 27-24463098-2, soltera, comerciante, dom. Ayacucho 4047, de Olivos, pdo de Vicente López, Pcia de Bs. As. 2) Domicilio social: Ministro Brin 3752, de la ciudad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Pcia de Bs As.- 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Comercialización: Compraventa, consignación, y distribución en cualquier punto de la República o del exterior de bienes muebles, mercaderías y materias primas de la sociedad o de terceros.- Explotación comercial: De negocios de bar, confiterías, restaurantes, servicios de lunch, pubs, mensajería, organización de eventos.- Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos o rurales, inclusive bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y conjuntos inmobiliarios.- Financiera y de inversión: Mediante el aporte de capitales a particulares y personas jurídicas, constituidas o en formación, nacionales y extranjeras.- Concesión de préstamos y crédito con fondos propios con o sin garantía, a personas humanas o jurídicas, excluyendo el desempeño de todas actividades financieras comprendidas en la ley de Entidades Financieras (21.526).- Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria petrolera, minera, alimenticia, como asimismo la explotación de la industria metalúrgica pesada y liviana, función o mecanización de metales.- Importación y exportación: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social.- Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e inventada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino.- Agraria: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales como asimismo la instalación y explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento frigoríficos.- Imprenta: prestación de servicios de imprenta, troquelado, diseño gráfico, producción de gráfica de gran formato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este

contrato autorizan.- 5) Cap. social: \$ 50.000. 6) Gerente: Esteban Javier María D'Andrea, por todo el tiempo de duración de la sociedad 7) Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 7) Cierre de ej. 31/07 de cada año. Autorizado: Not. Martin Leandro Russo.

TST REALTY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Tst Realty S.A."- Socios: Gonzalo Andrés Santamarina (CUIT Nº 20-21745322-5), empresario, casado, nacido el 08/12/1970, D.N.I. Nº 21.745.322, domiciliado en la calle 467 S/N, entre las de 142 y 148, Lote 154 del "Club de Campo Grand Bell", de La Plata; Joaquín Tuculet (CUIT Nº 20-34770021-6), deportista, soltero, nacido el 8/8/1989, D.N.I. Nº 34.770.021, domiciliado en la calle 460 Nº 2990, entre las de 24 y 26 de la localidad de City Bell, de La Plata; Ricardo Hernan Tomeo (CUIT Nº 23-26280831-9), economista, casado, nacido el 7/2/1978, D.N.I. Nº 26.280.831, domiciliado en la calle 30 número 1429, de La Plata; Jorge Andrés Graieb (CUIT Nº 20-31616652-1), ingeniero civil, soltero, nacido el 18/5/1985, D.N.I. Nº 31.616.652, domiciliado en la calle 523 número 927, de La Plata, argentinos.- Constitución: Escritura Nº 372 de fecha 11/12/2019, Notario Matias Bordón, Adscripto del Registro 298 del Distrito Notarial de La Plata.- Domicilio Social: calle 467 S/N, entre las de 142 y 148, Lote 154 del "Club de Campo Grand Bell", de la ciudad y Partido de La Plata.- Objeto: La sociedad tendrá por realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. B) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, conjuntos inmobiliarios, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto.- C) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. D) Administración fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.- E) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- F) Consultoría: Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, publicidad, derecho, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a entidades públicas y/o privadas y personas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios. Publicidad en la vía pública. Capacitación de fuerzas comerciales. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, vigilancia y fiscalización de obras de ingeniería y/o civiles.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas.- Capital Social: El capital social es de quinientos veintiocho mil pesos (\$ 528.000,00), representado por quinientos veintiocho mil (528.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una.- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios.- Presidente: Gonzalo Andrés Santamarina; Director Suplente: Ricardo Hernan Tomeo.- Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550).- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- Notario Matias Bordón.

FEVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6/12/2019 se aceptó la renuncia al Directorio por traslado de su domicilio al exterior del Sr. Adolfo Horacio Ospital y se fijó el número de directores en uno titular y uno suplente resultando electos Director Titular y Presidente el Sr. Mariano Juan Ospital, CUIT 20-20617521-5 y Director Suplente Edgardo G. Silva, CUIT 20-12317674-0 Adolfo Horacio Ospital, Abogado.

DESIGN ENSENADA CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Design Ensenada Center S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Marcelo Gabriel Zappini, 23.208.326, casado, argentino,

comerciante y domiciliado en la calle Bolivia n° 377; y Barrese Marcos Ariel, 26.946.587, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Don Bosco n° 275. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Perú n° 572, de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Duración de la sociedad 40 años y tendrá como objeto la compra venta y colocación de materiales de construcción en seco, maderas, pisos flotantes placas interiores y exteriores, perfiles y placas de PVC y materiales de construcción en general. El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100.000 cuotas iguales de \$ 1, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Zappini Marcelo Gabriel, 50.000, Barrese Marcos Ariel, 50.000. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Zappini Marcelo Gabriel, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/09 de cada año. Luis Emilio Salinas, Contador Público.

BLANCHARTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Asamblea de Accionistas del 2 de mayo de 2019 se designaron autoridades por un nuevo período estatutario: Berta Mabel Loustaunau en carácter de Director Titular y Presidente; y Cecilia Soares en carácter de Director Suplente. Ambas autoridades fijan domicilio especial en calle 72 N°823 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pablo L. Larrañaga autorizado por acta de Asamblea de Accionistas del 2/5/2019. Pablo L. Larrañaga, Abogado.

AGROPECUARIA VIENTO A FAVOR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. María Laura Roberto, arg., licenciada en administración, casada, nac. 07/02/1973, DNI 23.089.509, CUIT: 27-23089509-6, domic. López de Gomara N° 4531, MdP; David Mariano Gastón Mora, arg., productor agropecuario, casado, nac. 01/02/1972, DNI 22.341.646, CUIT: 20-22341646-3, domic. 11 de Septiembre N° 3276, MdP; Martín Leonel Perez, arg., ingeniero agrónomo, casado, nac. 07/01/1972, DNI 22.522.263, CUIT: 20-22522263-1, domic. Mariani N° 4717, MdP. Esc. Publica 0912/2019. Agropecuaria Viento a Favor S.A. Domic. López de Gomara N° 4531, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Producción, venta, compra, exportación e importación de ganados; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Laura Roberto, Director Suplente: David Mariano Gastón Mora. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

POLÍMEROS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/11/2019 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Néstor Aníbal Ausilio, DNI 17.958.996, domicilio Venezuela N° 4356 4ªA, Caballito, Buenos Aires. Director Suplente: Alfredo Jorge Rojas, DNI 6.612.702, domicilio Julio A. Roca N° 1100 4ªB, Don Bosco, Formosa. Néstor Aníbal Ausilio.

FAUSTINO SOLER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por Acta de Directorio n° 1 de fecha 30 de octubre de 2019, se resuelve cambiar la Sede Social a la calle Pasteur 888 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, sin que dicho acto constituya reforma estatutaria.- Mar del Plata, 10 de diciembre de 2019. Hernán Matías Torrente, Contador Publico DNI 28.453.621, CUIT 20-28453621-6 Matricula 40027/1.

MAP CAPITAL LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Map Capital Latam S.A.".- Socios: Gonzalo Andrés Santamarina (CUIT N° 20-21745322-5), nacido el 8/12/1970, DNI N° 21.745.322, e Inés Echeverría (CUIL N° 27-22349845-6), nacida el 18/11/1971, DNI N° 22.349.845, ambos argentinos, cónyuges en primeras nupcias entre sí, empresarios, y domiciliados en la calle 467 S/N° e/ 142 y 148, Lote 154 del "Club de Campo Grand Bell", de la localidad de City Bell, Partido de La Plata.- Constitución: Escritura N° 371 de fecha 11/12/2019, Notario Matias Bordón, Adscripto al Registro 298 del Distrito Notarial de La Plata.- Domicilio Social: Calle 10 N° 809 "2", La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tendrá por realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Consultoría: Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, publicidad, derecho, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a entidades públicas y/o privadas y personas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios. Publicidad en la vía pública. Capacitación de fuerzas comerciales. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, vigilancia y fiscalización de obras de ingeniería y/o civiles.- B) Financiera: Desarrollar todo tipo de inversiones financieras, otorgar y tomar todo tipo de préstamo, hacer aportes de capital, negociar valores mobiliarios, constituir y tomar hipotecas y prendas en garantía de

mutuos y otras deudas, otorgar avales y demás garantías; invertir en bonos, letras, títulos y demás, tanto en moneda nacional como extranjera; darlos en caución y comprar y vender los mismos. Quedan excluidas las actividades previstas por la ley de entidades financieras".- C) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos.- D) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, conjuntos inmobiliarios, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto.- E) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. F) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas.- Capital Social: Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00), representado por doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de Ley General de Sociedades 19.550.- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios.- Presidente: Gonzalo Andrés Santamarina; Director Suplente: Inés Echeverría.- Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550).- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Matías Bordón, Notario.

MATERIALES MITRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas.- Inst. priv. 05/12/2019. Cedente: Joaquín Alberto Menéndez Spósito, arg., DNI 37.032.740, nac. 28/02/1993, solt., comerc., CUIT 20-37032740, dom. Laprida 633, América, Pdo Rivadavia, Prov. Bs. As. Cesionario: Alejo Abel Gómez, arg., DNI 5.267.258, nac. 16/02/1949, divorc., comerc, CUIT 23-05267258-9, dom. Mitre 184, América, Pdo Rivadavia, Prov. Bs. As. 12 cuotas soc. Comp. societ.: Alejo Abel Gómez, 14 cuotas; y Ana Laura Gómez, 106 cuotas.- No modif. estat. soc. María Eugenia Indice, Escribana.

VUOGAFE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por las actas de asambleas extraordinarias del 19/9/2019 y del 20/9/2019 se resolvió: 1) Designación de accionistas para firmar las actas a estos efectos se libre, 2) Elección de directores titulares y suplentes por finalización del mandato, Juan Manuel Poliglieddu, argentino, 18/10/91, soltero, empresario, domiciliado en Libertad N° 215 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, D.N.I. 36.390.941, C.U.I.T. 20-36390941-9 y Santiago Alexis Poliglieddu, argentino, 17/6/94, soltero, empresario, Domiciliado en Libertad N° 215 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, D.N.I. 38.093.290, C.U.I.T. 20-38093290-4; 3) Modificación del art. 1 por cambio de Jurisdicción a la provincia de Río Negro:" Artículo Primero. Por cambio de jurisdicción a la provincia de Río Negro continúa funcionando una sociedad anónima bajo la denominación de Vuogafe S.A., que tenía domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias o establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país" Asimismo se establece la sede social en la calle Libertad N° 215 de la ciudad de San Antonio Oeste del departamento de San Antonio, provincia de Río Negro; 4) Modificación del "Artículo Noveno - Administración, Representación- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el directorio se llenarán, transitoria o permanentemente, según el caso por los suplentes en el orden en que fueron electos. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o mas directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia : a) celebrar todo tipo de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, que sean tendientes a su cumplimiento, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial, b) adquirir, administrar, explotar, locar, gravar y enajenar inmuebles, muebles u otros bienes registrables o no, constituir y transferir derechos reales, c) Podrá solicitar

préstamos para el cumplimiento de su objeto, d) efectuar toda clase de operaciones activas, pasivas o de servicios con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, instituciones bancarias provinciales y cualquier otra entidad pública o privada, municipal, provincial, nacional o extranjera; e) otorgar poderes especiales, judiciales, inclusive para querrelar judicialmente, a una o más personas y revocarlos; f) organizar un comité ejecutivo integrado por el presidente, el vicepresidente y algún otro miembro del directorio para la gestión de los negocios ordinarios. Cada director deberá depositar la suma de un mil (\$ 1.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Artículo Décimo- Fiscalización- Para la fiscalización de la sociedad se preveen los siguientes supuestos: a) Mientras la sociedad no esté o quede comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevee el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. b) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en el supuesto establecido en el inciso segundo, artículo 299 citado, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designará la asamblea quien designará también a un síndico suplente. y c) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en las del citado artículo 299 con la excepción de las de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada, o integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, quien designara igual o menor número de suplentes. En su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles. Artículo Decimo Segundo Convocatoria. Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas, deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría así como los temas a tratar, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescritos por los artículos 234 a 244 de la Ley General de Sociedades". 4) Designar las siguientes autoridades: Presidente: Juan Manuel Poliglieddu, argentino , 18/10/91, soltero, empresario domiciliado en Libertad N° 215 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. 36.390.941, C.U.I.T. 20-36390941-9, Director Suplente: Santiago Alexis Poliglieddu, argentino, 17/6/94, soltero, empresario, domiciliado en Libertad N° 215 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. 38.093.290, C.U.I.T. 20-38093290-4. Ricardo Domingo Di Martino, Contador Público Nacional.

PESCADOS LAVALLE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. Nro. 169 del 9/12/2019. Esc. Gastón Javier Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Leonardo Daniel Jeifetz, arg., 21/06/1980, 39 años, cas. 1ras. nup. con Patricia Weiser, lic. administ. empresas, DNI 28.309.211, CUIT 23-28309211-9, O'Higgins 1.357, 6° CABA, y Felipe Weiser, arg., 11/05/1944, 75 años, cas. 1ras. nup. con Evelynne Gabrielle Krausz, comerciante, DNI 10.128.208, CUIT 20-10128208-3, O'Higgins 1.357, 5° CABA. Objeto: Comerciales: Compra, venta, consignación, arrendamiento, importación y exportación de embarcaciones de todo tipo. Desarrollar por sí o por terceros o asociada a terceros la actividad pesquera mediante la pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o en altamar; el procesamiento, elaboración e industrialización en general de lo producido por la actividad pesquera propia y/o de terceros, y de cualquier recurso vivo del mar, en buques factorías y/o plantas procesadoras propias y/o de terceros, y la comercialización mediante la venta, exportación. Agropecuaria y apícola: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Actividades agrícola-ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compraventa de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Transporte de carga: Transporte de carga en general, de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, incluyendo la gestión y logística del mismo. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$ 100.000.- Domicilio: Av. Jacobo Thompson 815 de la Ciudad y Partido de Gral. Lavalle, Pcia. Bs. As. Fiscalización: art. 55 L.S. Directorio: Presidente: Felipe Weiser, Director suplente: Leonardo Daniel Jeifetz. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 31/3. Gastón Javier Bavera, Escribano.

SURVALMEDA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 1) Socios: 1) Javier Edmundo Cummins, nacido 28/07/1978, DNI 26.761.183, CUIT 20-26761183-2, ingeniero, casado con Lorena Betina Corengia, domicilio en Montevideo 1075, Pacheco, Tigre, Pcia de Bs As; 2) Lorena Betina Corengia, argentina, 27/03/1974, DNI 23.810.661, CUIT 27-23810661-9, comerciante, domicilio en Montevideo 1075, Pacheco, Tigre, Pcia de Bs As 2) Suscripción del contrato: 10/12/2019; 3) Denominación: Survalmeda Construcciones S.A.; 4) Domicilio Social: Lisandro De La Torre 296, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs As; 5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, por sí o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; II) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos, cualquier otro trabajo del ramo, construcción

de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; III) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; IV) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; V) brindar servicio de asesoramiento a terceros en cuestiones inmobiliarias tomando o estableciendo representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero; VI) celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fidei-comiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; VII) financiar, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la Rep. Argentina. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip.reg.; 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por Mil Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios; 9) Representación legal: Presidente del Directorio. Javier Edmundo Cummins; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de c/año. María Elin Giordano, Contadora Pública.

HYS ZÁRATE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción. El instrumento de reconducción fue aprobado por Reunión de Socios de fecha 22/02/2019 y 02/09/2019. Marcos G. Pertossi, Gerente.

I.A.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 10/12/2019 domicilio de la Sede Social en el partido de General Pueyrredón. Cra. Liliana Beatriz Blanco.

COPECA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2019 y por Acta de Directorio de fecha 30/09/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Greco, CUIT: 20-21904754-2, domic. Avenida Paso 1419, MdP; Directora Suplente: Carmen Andrea Greco, CUIT: 27-18621090-0, domic. Avenida Alem 4623 - Piso 4, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

DISTRIBUIDORA PEDRO Y JUAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 160, Const. Sociedad, "Distribuidora Pedro y Juan S.A.". Chivilcoy, 11.12.2019, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparecen: cónyuges 1º nup. Cristian Raúl Zaccardi, nac. 10.10.76, D.N.I. 24.946.434, C.U.I.T. 20249464342, empresario; Lorena Soledad Burello, nac. 29.06.82, D.N.I. 29.553.438, C.U.I.T. 27295534384, ambos empresarios, argentinos, c/ dom. 76, derecha, N° 242, Ciudad, Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Acta Constitutiva: denominará "Distribuidora Pedro y Juan S.A.", dom. social Alejandro Mathus, 502, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscrip. e integra: capital social: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción, Cristian Raul Zaccardi, 900 acciones, \$ 90.000,00 ; Lorena Soledad Burello, 100 acciones, \$ 10.000,00 ; saldo, plazo 2 años, desde presente. Directorio: Presidente: Cristian Raul Zaccardi ; Director Suplente: Lorena Soledad Burello, aceptan cargos. Fiscalización: no incluida art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización, s/ art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denomina: " Distribuidora Pedro y Juan S.A", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde incrip. 3) Objeto: a) compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, intermediación, importación, exportación, distribución, mayor y/o menor, elaboración industrialización, fraccionamiento, envasado, representación mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, toda clase bienes prohibidos, normas legales, fiambres, lácteos, comidas frías, conservas, productos frescos, envasados, elaborados, productos derivado harinas, frutas, afines, subproductos, derivados alimenticios, aceites comestibles, jugos frutales, bebidas, con o sin alcohol. b) Prestar servicios logística, distrib.comercial cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación, desconsolidación contenedores importación, exportación importación, toda clase bienes, productos terminados, materias primas, servicios, utilizar canales comercialización, c/sujeción normas aduaneras. Administrar, contratar, operar depósitos fiscales, no fiscales, depósitos, galpones, demás ubicada zonas francas. servicios portuarios a buques, servicio muelle en gral, realizar tratamiento, almacenamiento transitorio, transporte, comercialización, operatoria exportación sustancias y/o residuos peligrosos, incluso régimen Ley 24.051; prestación servicios ámbito saneamiento urbano, protección ambiental. mandatos, representaciones comercialización p/empresas nacionales, extranjeras, gestiones, diligencias administrativas bancarias, aduaneras. c) Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, construcción, emprendimientos urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes campo, arrendamiento inmuebles rurales o urbanos, propios o terceros, inclusive PH, incluyendo fraccionamiento, loteos parcelas, bajo cualquier régimen, incluso como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria.

explotación, administración, inmuebles urbanos, rurales. 4) capital social: \$ 100.000,0, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción. 5) administración: cargo directorio, miembros p/asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 7 titulares, igual o menor suplentes. prescinde sindicatura, elección directores suplentes obligatoria, funciones 3ejercicios. 6) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho fiscalización, conforme art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida fiscalización cargo síndico titular, 3 ejercicios. 7) ejercicio social cerrará 31.08. Autorización: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629 para inscripción ante DPPJ.

CONCEPTO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Nicolas Belmartino, arg., ingeniero, soltero, nac. 20/06/1979, DNI 27.379.635, CUIT: 20-27379635-6, domic. Unamuno N° 1280, MdP; Ignacio Martin Blanco, arg., constructor, soltero, nac. 07/02/1982, DNI 29.359.151, CUIT: 20-29359151-3, domic. calle 503 N° 1246, Barrio de Acantilados, MdP. Esc. Pública 10/12/2019. Concepto Arquitectura e Ingeniería S.A. Domic. Catamarca N° 2076, Piso 1° Oficina "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. B) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental, ecológica y seguridad e higiene industrial. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos. D) Carpintería de Aluminio: La fabricación, comercialización e instalación de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines. E) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. G) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. H) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderas agrícolas, frutícolas, forestales. I) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros.. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Nicolas Belmartino, Director Suplente: Ignacio Martin Blanco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

FOSSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - El 05/12/2019 entre los Señores, Mariano Martin Fossa, D.N.I 29.684.668, CUIT 20-29684668-7, domiciliado en calle 44 N° 768 Piso 16 Depto C de La Plata, nacido el 29/09/1982, Soltero, hijo de Nestor Raul Fossa y de Graciela Rosa Rodriguez, CUIT: 20-29684668-7 Empresario; Diego Fernando Fossa, D.N.I. 27.099.185, CUIT 20-27099185 - 9, domiciliado en calle 44 N° 768 Pto 16 Depto C, de La Plata, nacido el 15/12/1978, soltero, hijo de Nestor Raul Fossa y de Graciela Rosa Rodriguez, Empresario; y Eliana Santorum, DNI 35.411.052, CUIT 27- 35411052 - 6, domiciliada en Aristóbulo del Valle 873 de Dolores, nacida el 28/09/1990, soltera, hija de Jose Angel Santorum y Claudia Eliana Maria Soster. Arquitecta; quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será Fossa Construcciones S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle 39 N° 759 5TO Piso Depto B, de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Denominación: La sociedad se denominara Fossa Construcciones S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Constructora: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil, eléctrica, mecánica y montajes industriales; estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y pluviales, planeamiento de redes troncales y su distribución; construcción de edificios, por métodos tradicionales o sistemas constructivos, de obras privadas o públicas. Comercial: Comercialización de productos de limpieza, domestica e industrial; productos para la construcción; sistemas constructivos, sanitarios y maderas, por sí o por terceros. Servicios: La prestación de servicios a empresas privadas o públicas u organismos nacionales, provinciales o municipales para seguridad, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación Industrial: Fabricar o armar muebles de cualquier clase o uso. Duración: 50 años. Capital Social: \$ 30.000.- Socio Gerente: Mariano Martin Fossa. Representación: Socio Gerente: Mariano Martin Fossa. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Federico Amigucci, Contador Público Nacional.

COLLANGATTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Retificatorio- Por escritura pública N° 314 de fecha 5/11/2019.- German Sergio Bao Sueiro, DNI 24.823.893, CUIT 23-24823893-3, nacido el 7/10/1975; lo enmendado vale. Karem Basiglio.

ZUECA CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA -Acto Privado del 5/12/19: Federica Daniela Gomez, 12/4/99, DNI 41.799.965, Gabriela Mistral 1048 Banfield; Karen Deborah Fornes, 16/4/87, DNI 33.019.224, Humahuaca 5670 Lanús; ambas argentinas, solteras, comerciantes, de PBA. Zueca Calzados S.R.L. 99 años. Fabricación, confección, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de calzados en general, sus partes, componentes y accesorios. Capital: \$ 30.000. Gerente: Federica Daniela Gomez.Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Liniers 270 Lomas Del Mirador, La Matanza, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

UNIÓN DE SERVICIOS MULTITRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N. 303 del 10/12/2019. 2) Juan Sebastián Marinucci, contador, cas, nac 01/03/78 DNI 26539308, dom. 19 N° 376 Tolosa La Plata, Marinucci Adrian Emilio, ingeniero agrónomo cas., nac. 09/09/70 DNI 21.600.777, dom. 528 N° 2430 Tolosa La Plata; Marinucci Laura Susana, docente, casada, nac. 28/02/72 DNI 22.669.088, dom. en 528 número 2436 Tolosa La Plata Marinucci Silvina Andrea;, empleada, cas, nac 23/05/72. DNI. 22.669.639 con domicilio en la calle 529 número 2423 Tolosa La Plata, Marinucci Gustavo Andrés, medico cas., nac. 23/06/67 DNI. 18.333.453, dom. 529 N° 2423 Tolosa La Plata, Marinucci Pablo Daniel, medico, cas., nac. 10/01/66, DNI 17.620.892 dom. 529 número 3345 Tolosa, La Plata. Todos argentinos. 3) 99 años. 4) sede 528 N° 2430 e 19 y 20 Tolosa. La Plata, 5) Obj. A) Servicios de Transporte: a terrestre, estibajes en general, la carga y descarga. generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Mandataria: representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, Financieras:. Excepto ley 21526. 6) cap. \$. 100.000 7) Directorio min.1 máx. 5.pres. Marinucci Adrian Emilio. Dir. Sup. Laura Susana Marinucci. 3 ejerc. 8) Fisc. Art. 55 y 258. 9) Cierre ej. 31/12.Cdora. María Celeste Scaringi, Contador Público.

BIONET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 13/08/19 se cambió la denominación por "Laboratorio Dr. Leonardo Cabutti Sociedad Familiar S.R.L. y se reformo Artículo 1 del Estatuto. Dra. Lopez Inguanta Vanesa, Abogada.

LABEL 1986 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/11/2019. 1) Mariano Leonel Magan y Alejandro Javier Pescio ceden todas sus cuotas sociales a Dante Rubén Dirrocco, argentino, comerciante, nacido el 14/12/1974, DNI 24.310.247, soltero, domiciliado en Suiza 3729, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Héctor Fabián Arce, argentino, comerciante, nacido el 30/03/1965, DNI 17.540.276, casado, domiciliado en Juan Florio 3288, primer piso, departamento D, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Alejandro Javier Pescio renuncia como gerente; y 3) Se designa al socio Dante Rubén Dirrocco como gerente. Guillermo Castro, Contador Público.

MDQ BEKISTON S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1.Rodolfo Oscar Del Río, Nac. 1/9/1944, DNI 5385345, CUIT 200538534 56, casado, Jubilado, Domic. G. Martín Rodríguez 1126, Tandil, y Pablo Germán Del Río, Nac. 1/6/1975, DNI 24518294, CUIT 20245182946, casado, Abogado, Domic. Alvarado 3106 2° F de Mar del Plata, argentinos. 2. 12/12/2019. Esc. Púb. 136, notario Nicolas Beroiz, Rg. 9, Gral. Pueyrredón. 3- MDQ Bekiston SA. 4- Olavarría N° 2.772, 4° B, Mar del Plata, Gral.Pueyrredón, Bs. As. 5- Objeto: servicios de transporte de cargas p/vía terrestre, c/vehículos propios o de terceros, carga y descarga en puertos, aeropuertos, y estaciones, ferrocarriles, y servicios de ejecución de logística del transporte; explotación de campos o chacras, con cultivos y forestación; cría y/o engorde a corral y/o invernada de ganado, producción avícola y apícolas; Explotación de tambos, elaboración y comercialización de lácteos y derivados. 6- 99 años d. Insc. Reg. 7-\$ 100.000.1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 v/n c/u y 1 voto p/ acción. 8. Directorio: 1 a 3 Dir. Tits.1 a 3 Dirs. Suplentes. Duracion: 3 Ejercs. Presidente: Rodolfo Oscar Del Río; Supl.: Pablo Germán Del Río. Fisc.: Accionistas. 9- Presidente.10-1/12. Nicolás Beroiz, Notario.

ESPACIO MODOS S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 30/04/19 se designa Presidente: Claudio Waisbord DNI 8645184, CUIT 20-08645184-1 y Director Suplente: Mariela Waisbord DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4. Ambos con domicilio especial en Gaspar Campos 1625, localidad y Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. Norma B. Zapata, Abogada.

QUÍMICOS CLORSHOP S.A.

POR 1 DÍA -1) Socios: Rodrigo Exequiel Gomez, fecha de nac 9/5/1981, DNI/CUIT 20-28862584-1, empresario, soltero, ddo en Guardia Nacional 272 4º "A" Villa Luro CABA y Luis Alberto Merlino, fecha nac 3/4/1971, DNI/CUIT 20-14118994-9, médico, casado, ddo en calle 19 nro 433 de Mercedes, Mercedes, Bs as, todos arg.; 2) Esc. Pca. 240 del 22/11/2019;3) Denom: Químicos Clorshop S.A.; 4) Dom.: calle 19 nro 433 de Mercedes, Mercedes, Bs As 5) Objeto: comercial: compra y vta de bienes, productos, accesorios para la industria, exportac, importación. b) Industrial y servicios: importac, exportac, distrib. materias primas, productos elaborados para la industria. c) Transporte: Transp de carga de bienes. d) inmobiliaria: Adquisición, venta, arrend, de inmuebles. e) exportadora e importadora: exportac e importac de bienes. f) Fianciera: Invers. aportes de cap. a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. financ 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) Pte: Rodrigo Exequiel Gomez y Dir Sup: Luis Laberto Merlino; por 3 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: pte 10) C. ejerc.: 31/12.- Dra. María Gelitti, Abogada.

SOL AEROPUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Directorio. Informa cambio de Directorio, por Asamblea Gral. Extraordinaria del 13/12/2019, se designa nuevo Directorio de Sol Aeropuerto S.A. Director Titular María Alejandra Gargiulo, Director Suplente María Eugenia Ferraresso, duración en el cargo 3 años. Decisión aprobada unánimemente. Cambio de Domicilio. la sociedad Sol Aeropuerto S.A. cambia el domicilio social en calle 60 entre 149 y 150 sin número de la localidad y partido de La Plata Prov. Bs. As. Jonatan Raul Pereyra, Contador Público Nacional.

TERRAPAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/11/19 se aprobó: Cambio de Sede social a calle Rivadavia 710 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As, sin reforma de Estatuto. Esc. Bicaín.

DELICIAS GASTRONÓMICAS LA ESMERALDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Ezequiel Canclini, arg., nac. 25/04/89, soltero, hijo de Fernando Juan Canclini y Mariela Patricia Ceirano, DNI 34506708, CUIT 20-34506708-7, comerc., domic. 2 n° 1323, La Plata, Bs. As. y Mariana Alejandra Schwartzberg Iraizoz, arg., nac. 28/12/83, soltera, hija de Marcos Schwartzberg Martínez y Cristina Beatriz Iraizoz, DNI 30728381, CUIT 27-30728381-1, administrativa, domic. 2 n° 1323, La Plata, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 127 del 12/12/2019; 3) Delicias Gastronómicas La Esmeralda S.A. 4) Diag. 79 N° 690 esq. 2, La Plata, Bs. As. 5) Gastronómica: explotac comerc de restaurantes, panaderías, despacho de bebidas; serv de cafetería; postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaborac y comerc de productos alimenticios; explotac de concesiones gastronómicas, cpra y vta de fdos de comercio; intervenc y participac en contrataciones directas, concurso de precios y licitac públicas y privadas; etc.; Servicio de catering: elaborac, presentac, embalado, comercializac y distribuc de comidas y bebidas, en organización de eventos; Panadería: elaborac, producc y comercializac de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados. Comercial. Importadora. Exportadora: comercializac, importac y exportac de bs de uso, de consumo y de capital: Automotores, Productos textiles, etc; Constructora y prestadora de servicios para la construcción: Proyecto, direcc y ejec de obras de arquitectura e ingeniería; Industrial: desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, producto, subproducto, de equipos, etc; Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fdos propios, con o sin garantía; Aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del Ahorro Público. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$ 200.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Cristian Oscar Avaca; D.N.I. 24.869.347, C.U.I.T. 23-24869347-9; Director Suplente: Mariana Alejandra Schwartzberg Iraizoz; Fisc. s/ Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 30/11. Marianela Noemí Dabat. Abogada.

GRUPO SERGRELU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 1 del 14/11/2019 se aceptó la renuncia de la gerente Berenice Gretel Vampa. Esc. Nicolas Diego Fabiano.

INDUSTRIAS PROT S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. 137.- 1) Emilio Antonio Prot, arg., nacido el 16/07/1992, de 27 años, soltero, hijo de Pedro Remigio Prot y de Olga Miriam Sánchez Loayza, empresario, DNI 36.905.113, CUIL 20-36905113-0, domic. Int. Alvear nro 3064, S. Andres, Pdo Gral San Martín, Pcia Bs. As y Maria Regina Carlos Sanchez, peruana, nacida el 26/05/1997, de 22 años, soltera, comerciante, hija de Manuel Eulogio Carlos Sánchez y de Maria Esther Sánchez Loayza, DNI 95.388.742, CUIL 27-95388742-3, domic. Echeverría nro 5884, CABA; 2) del 11/12/2019. 3) Industrias Prot S.A.- 4) América N° 3500, San Andrés, Pdo de Gral. San Martín, Pcia Bs As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación: de maquinarias, herramientas y utensilios para menaje y gastronomía, y también todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción.- B) Industriales y Comercialización: Mediante fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta y distribución de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y utensilios para la industria en general, incluyendo electrodomésticos, menaje y gastronomía, y también todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción. También podrá explotar patentes, licencias, marcas y modelos, industriales o no.- C) Robótica: Diseño, construcción y montaje de dispositivos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, informáticos y robóticos, así como también la prestación de servicios de ingeniería, diseño, mantenimiento, asesoría y gestión de proyectos.- D) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.- Prestación integral de servicios de asesoramiento y consultoría, servicios de tercerización, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas anteriormente.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- 6) 99 Años; 7) Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-), representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Presidente: Emilio Antonio Prot.- Director Suplente: Maria Regina Carlos Sanchez.- Fiscalización prescinda de la sindicatura conforme art 284 de LGS.- 10) 31 de agosto. Armando Luis Arcone, Notario.

C.S INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 01/08/2018, se designa Presidente: al Sr. Consorti Carlos Daniel, argentino, DNI Nº 21.506.780, CUIT 20-21506780-8, casado el 13/03/1970 con domicilio en Garay Nº 21 Piso 19 Depto. B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. prof. Ingeniero y Director suplente a la Sra. Crededio, Analía Verónica, argentina, DNI Nº 24.251.212, CUIT 27-24251212-5, casada, nacido el 17/12/1974, con domicilio en Garay Nº 21 Piso 19 Depto. B Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. prof. ama de casa. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 01/08/2018 se autoriza a María Cristina Estrada, a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada. Contadora Pública.

INDUSTRIAS PANIFICADORAS GUNDIN HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/12/2014, se designó Gerente a Daniel Alberto Gundin quedando la gerencia integrada por el nombrado y por Cristian Marcelo Gundin, en forma indistinta. Fdo. Vanesa L. Inguanta, Abogada.

ASIEME S.A.

POR 1 DÍA - "Asieme S.A.", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula Nº 66.950, legajo Nº 125.855. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 39 del 30/09/2019, se decidió por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad a la suma de \$ 48.000.000. y se reformó el artículo cuarto del estatuto social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000,00), representando por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550."

LEWLIS HV2 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Arturo Agrelo Kortmann Carcamo, solt., hijo de Hugo Kortmann y Graciela Carcamo, Chileno, nac. 01/09/1952, comerc. DNI 92.618.892, CUIT 20-92618892-6, domi. calle Calabria 5271 de MdP y Juan Cruz Velasquez Silveyra, hijo de Velásquez V. Eudocio y de Karina I. Silveyra, arg., nac. 22/07/1993, comer. DNI 37.769.723, CUIT 20-37769723-6, domi. Entre Ríos 4621 de MdP 2) Fecha: Esc. Públ. 10/12/2019 R. Social: "Lewlis HV2 S.A." 4) Dom. Soc: Calabria 5269, MdP Bs As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts. a) Constructora: Mediante la const. de viviendas y/o edif. de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter públ. o priv., confec, dire, admi. y eje. de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edif. ; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea Muni, Prov., Nac. o Internac. b) Inmobiliaria: Operaciones inmov. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PHI, así como toda clase de oper. Inmob. incluyendo el fracc. y posterior loteo de parc. destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comerc. de operaciones inmov. de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Mandatos: aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos especiales, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo. - Y d) Financiera: Med. el aporte de cap. prop para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. La sociedad no desarrollara las act. comprendidas por la Ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público. -Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. -6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc. : \$ 100. 000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Velasquez Silveyra, Juan Cruz. Director Suplente: Kortmann Carcamo Arturo Agrelo Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19. 550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Calabria 5269 MdP. Bs. As. Carolina M. Ferrero, Abogada.

TRANSPORTE BAHISUBI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por Instr. Priv. del 03/12/2019 se constituyó "Transporte Bahisubi S.R.L.". Socios; Hilario Sebastian Ariel, DNI. 23.534.628, C.U.I.T: 20-23534628-2, empresario, arg, nacido el día siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con Marina Andrea Melgior , con domicilio en la calle Lote 3 manzana 27 Paraje Isla Norte de la ciudad de Lago Puelo, partido de Cushamen, provincia de Chubut y Hilario Benjamin Segundo, DNI 4.876.420, CUIT 20-04876420-8, empresario, arg, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con María Teresa Casas; con domicilio en la calle Ángel Brunel 265 la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Sede social Gregorio de Laferrere 1.657, B.Bca, Prov. Bs. As. Capital Social: \$20.000. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto Social: a) Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel nacional o Internacional. Transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Transporte y Distribución de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. b) Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices. Compra, venta,

distribución, transporte, expendio de combustible de todo tipo a granel, productos derivados del petróleo y gas natural comprimido. Explotación de estaciones de servicios, minimercado y polirubros, servicio de cafetería y restaurante, lavado de automotores, mecánica del automotor, alineación, balanceo, gomería, servicios de estacionamiento. Venta de accesorios y repuestos para vehículos, neumáticos, lubricantes envasados y a granel, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsa de precios, importar y exportar. Compra y venta, importación o exportación de equipos de gas para uso en automotores y equipamiento para estaciones de carga de GNC. Compra y venta al por mayor y menor de mercaderías comestibles, limpieza, perfumería, prendas de vestir, cueros y calzado. Compra y venta de insumos agropecuarios, nacionales e importados. c) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería.- d) Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales.- e) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. f) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. g) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; h) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje.- Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere facultades expresas (art.375 del Código Civil y Comercial). Gerente: Hilario Sebastian Ariel. Representación: Gerente. Fiscalización: socios. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre. Randone Claudio Fabián, Contador Público.

JIVAVIDA S.A.

POR 1 DÍA - Se const. por escritura 54 del 10/12/19, not. Graciela E Schifini titular Reg 154 La Plata. Accionistas: Marcos Eduardo Sciarretta, arg, FN 15/5/75, soltero, abogado, DNI 22.272.463, Dom 18 N 4148 Gonnet, La Plata, Bs As; Nadia Micaela Barragán, arg, DNI 33.850.768, FN 8/6/88, soltera, empresaria, Dom 44 N 1061 4A, La Plata, Bs. As; Eduardo Manuel Aceval, arg, DNI 16.532.676, FN 13/12/1963, divorciado, Domi 460 N 3200 City Bell, La Plata, Bs. As.- Deno: JIVAVIDA S.A.; Dom: 44 N 1061 4A, La Plata, Bs As, Rep Arg; Duracion: 99 años; Capital: \$100.000; Objeto: A) Comercial: explotación de establecim. propios o ajenos para desmonte, hilandería, tejeduría, teñido, tintorería, cultivo, preparación, producción, o terminación de toda clase de fibras textiles: naturales, artificiales y/o sintéticas filamentos; importación y/o exportación de semillas y fibras de algodón y sus subproductos, de telas en cualquier materia prima y/o terminación para cualquier uso final, indumentaria, diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, compraventa en forma directa, por catalogo, o la que mas convenga a la sociedad, importación y exportación, consignación y distribución de insumos o prod terminados de la industria textil en general, incluyendo prendas de vestir y de indumentaria en todas sus formas, realizadas con prod y sub productos de fibras textiles hilados y tejidos naturales o artificiales y cualquier otra especie, todo tipo de accesorio de moda, artículos de cuero y/o sub productos tejidos, botonería, artículos de punto, lencería y accesorios y derivados, toda clase de marroquinería, pasamanería y calzado de todo tipo y sus partes, artículos de caucho y otros materiales sintéticos o naturales, así como las materias primas que lo componen y/o las maquinarias e insumos relacionadas con la industria textil y de calzados. Podrá realizar asesoramiento en diseños de moda y organizar eventos, efectuar avisos comerciales, campañas, exposiciones en general, promocionar su activ a los fines mencionados. Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, transporte, y representación de todo mat de construcción, ferreterías, comercios de sanitarios, artículos de electricidad, artículos de plomerías, pinturerías, pisos y/o cerámicos B) Transportes: Explotación de transporte terrestre, marítimos, aéreos, de carga en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. No realizara transporte de personas humanas. Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o licitaciones públicas o priv o cualquier otra forma jurídica, con particulares u organismos Nacional, Provincial o Municipal las sig activ: C) constructora D) inmobiliaria E) agropecuarias F) financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. G) leasing y fideicomisos: sobre bienes muebles o inmuebles H) importadora y exportadora: en todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. I) mandatos y servicios. Administración: Directorio 1 a 5 Titulares e igual o menor Suplente. Duración: 3 ejer. Fiscalizan: los accionistas. Representación Legal Presidente o Vice en su caso. Cierre Ejercicio 31/8. Directorio: Presidente: Nadia Micaela Barragán, Direc Suplente: Marcos Eduardo Sciarretta. Soc. no inc Art 299 LGS.- Cr. Miguel Angel Alvarez.

VICNIK INDUSTRIAL FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°346 del 04/12/2019 pasada al folio 1397, Reg.3 Pdo. Escobar. Socios: Jorge Agustín Meza, argentino, nacido el 24 de febrero de 1990, DNI 34.730.962, CUIT 20-34730962-2, soltero, hijo de Ramón Valerio Meza y de Josefa Fernanda Rodríguez, comerciante y Maria de los Angeles Ruiz Diaz, argentina, nacida el 18 de julio de 1989, DNI 34.673.259, CUIL 27-34673259-3, soltera, hija de Antonio Ruiz Diaz y de Ana Maria Rodriguez, comerciante, ambos con domicilio real en la calle General Paz 85, Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia. Denominación: Vicnik Industrial Food S.A. Sede Social: General Paz 85 de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, PBA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios para fiestas y eventos, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. 2) Explotación de franquicias:

ya sean nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. 3) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones y comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 4) Licitaciones, mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Administración y Representación: Presidente: Jorge Agustín Meza; Directora Suplente: María de los Angeles Ruiz Díaz, quienes aceptan en este acto los cargos y fijan domicilios especiales en la sede social.- Plazo de 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. Marcela F. Rodríguez. Notaria.

TECNIARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura N° 483. "Tecniarq S.R.L." Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbano, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, sea o no bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, o del que en el futuro lo complemente o sustituya, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de concesiones, consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, tecnologías, "Know How", derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; de barrios cerrados y "countries", y la pavimentación, urbanización y mensura. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. Juan Pablo Hourquebie, Notario

CRISOM OWEN GENERAL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 04/12/2019, se constituyó Crisom Owen General Service S.R.L. Socios: Mario Ramón Sosa CUIT 20-16960953-6, casado 1ª nupcias con Mónica Patricia Poletti, argentino, D.N.I.16.960.953, nacido el 13/01/1965, comerciante, domiciliado en Cayetano Donizetti N° 872, Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Cristian Hernán San Martín CUIT 20-30237596-9, soltero, hijo de Julio San Martín y Alcira Inés Bisbal, argentino, D.N.I. 30.237.596, nacido el 27/06/1983, comerciante, domiciliado en Pablo Pizzurno N° 156 El Jagüel, partido Esteban Echeverría, provincia de Bs. As. Denominación: Crisom Owen General Service S.R.L. domicilio en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Calle Cayetano Donizetti N° 872, capital social \$ 12.000, representado en 1.200 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. Gerente Mario Ramón Sosa a cargo de la administración por todo el término de la sociedad, Objeto Social La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) La compra, venta, industrialización, importación, exportación, consignación, intermediación, representación, embotellamiento, enlatado, distribución, transporte y comercialización, sea por mayor o menor de productos alimenticios y, de toda clase de aguas minerales, jugos, bebidas y bebestibles, de materias primas, semielaboradas, productos y subproductos principales y complementarios. Así como también envases de todo tipo; pudiendo realizar todo tipo de procesos de reciclaje de materiales.- b) Tomar de y/o dar a empresas nacionales o extranjeras representaciones de marcas, productos y/o licencias relacionadas con dichos negocios, actividades, operaciones y productos; pudiendo prestar toda clase de servicios y/o asistencia técnica.- c) Pudiendo realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive aquellas que conforme al Código Civil y Comercial de la Nación requieren de poderes especiales.- Duración 99 años, cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Autorizado Edgardo Carlos García, Abogado D.N.I. 16.961.423.

PULCEN INDUST - METAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 307 del 10/12/2019. Paez Manuel Americo, DNI 10.587.238, argentino, nacido el 04/3/1953, comerciante, soltero, dom calle 832 N° 552, Localidad Villa La Florida, Partido Quilmes, Bs As. y Leiva Lucio Miguel, DNI 23.414.411, argentino, nacido el 25/8/1973, comerciante, soltero, dom Olegario Andrade N° 761, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs As. "Pulcen Indust - Metal S.A." Sede: Calle 836 N° 544, de la Localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Industrial y Comercial: Metalúrgica, torneado, rectificación, transformación, forjado, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de madera, textiles, cueros, papel, vidrio, caucho. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería en general, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Vender,

comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos mecánicos, plásticos y metalúrgicos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, petroquímica, automotor, grafica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, constricciones de obra civil e industrial. Servicios: Diseño, ensamblado, montaje, mantenimiento preventivo de mecanismos, dispositivos de precisión, maquinarias y todo tipo de estructura metálica. Ensayos de materiales. Calibración de instrumentos. Investigación y desarrollo de tecnología en forma privada o juntamente con entidades gubernamentales, educativas, empresas públicas y/o privadas. Empleo de robótica, simulación, control numérico, automatización de procesos. Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Leiva Lucio Miguel; Director Suplente: Paez Manuel Americo. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/11. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

TRANSPORTES REGRIGERADOS PAIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 25/10/2018 se designó presidente Juan Carlos Librandi, Vicepresidente Federico Correia Pais y director suplente Hernán Librandi por tres ejercicios domicilio especial constituido Autopista del Oeste Lado Sur Km 50.400 N°4094 Gral. Rodríguez Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

EVHSA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2019, Acta de directorio de fecha 31/7/2019 el Directorio de EVHSA SA ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Oscar Horacio Vercelli, CUIT 20-06141505-0, Guardias Nacionales 93-4ºB; vicepresidente: Daniel Horacio Vercelli, CUIT 20-22435261-2, Biguá 1592, Directores titulares: Sebastian Vercelli, CUIT 20-30572353-4, Pellegrini 679, Héctor German Vercelli; CUIT 20-21022258-9 León Guruciaga 674, Lorena Silvana Vercelli, CUIT 27-25016270-2 Belgrano 504, Directores Suplentes: Elsa Alonso, CUIT 27-10368598-8 Pellegrini 679, Claudia Pombo, CUIT 27-18622108-2, Lavalle 636. Todos los domicilios son de la ciudad de San Nicolás. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público Nacional.

FUERTE FEDERACIÓN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Alfredo Horacio Dagna, DNI: 4.978.571 nac. 14/12/47, divorciado, dom. Av. San Martín 244 de Junin; Carlos Walter Alegre, DNI: 7.834.277, nac. 3/12/48, casado, dom. Julio Campos 219 de Junin; todos empresarios y argentinos. 2) Ins. Privado del 10/12/19. 3) Denominación: "Fuerte Federación Construcciones S.R.L." 4) Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 30. Piso 1º, Oficina 12 loc. y Pdo. de Junin 5) Objeto Social: Construcción: ejecución y proyectos de obras civiles, urbanizaciones, edificios. Comercial: de materiales de construcción. No realizara las de la Ley 21.526. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital Social: (\$20.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Alfredo H. Dagna y Carlos W. Alegre, por todo el termino de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GO4CLIC S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 11/11/19 renuncia el Presidente Leonardo Javier Giménez y se resuelve que asuma como Presidente Mauricio Andrés Gallardo (Antes director suplente) y como Director Suplente se designa a María Alina Martínez. Contador Juan I. Fuse

LUMANITO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°281 del 05/11/19, folio 1099, Reg.3 Pdo. Escobar. Esc. rectificatoria n° 349, folio 1407, Reg. 3 Pdo. Escobar. Socio: Tomás Nahuel Roque, CUIL 20-41558215-4. Not. Marcela F. Rodríguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

BLUE ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Blue Energy S.A. Modificación Estatuto Social. Ampliación Objeto Social: Por Actas de A.G.E. de fechas 26/09/19 y 26/11/19 se reforma el art. 3º, incorporando al objeto social la actividad Droguería: la compra, venta, comercialización y distribución de drogas, medicamentos, medios de diagnóstico, envases y/o todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana en todas sus formas y aplicaciones, distribución de instrumental médico y/o farmacéutico, de productos medicinales, etc., a las actividades ya existentes, que no se modifican. La sociedad no realizará actividades que la Ley 10606 reserva para otros tipos sociales como S.C.S, S.C. y S.R.L. Dra. María Cristina Busteros. Abogada.

SISTEMA DE SEGURIDAD VINCULADA DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Felix Miguel Campodonico, 19/8/47, comerciante, casado, DNI 8.352.872; Dolly Mirta Farina, 17/1/59, comerciante, casada, DNI 12.830.227, ambos domiciliados en calle Miñana n° 376 de Azul, Pcia de Buenos Aires, y

argentinos 2) Inst. Privado del 6/12/19 Esc. Eugenia Irene María Bagnoli 3) Sistema de Seguridad Vinculada de Azul SRL 4) San Martín n° 525 de localidad y partido Azul 5) actividades comprendidas en el artículo 2° Ley 12.297 de Pcia Buenos Aires; 6) 99 años 7) \$60000 8) Gerentes Felix Miguel Campodonico y Dolly Mirta Farina por todo el tiempo de duración 9) Fiscal. Art 55 LGS 10) 30/11. Fdo. Esc. Maria Soledad Bonanni.

NIETOS DE AGUSTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio de S.A. Por Asamblea Ordinaria unánime de 30/04/2019 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Maria Florencia Pradera, D.N.I. 27.026.792, CUIT: 27-27026792-6, domicilio Rivadavia 3174 - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Director Titular: Oscar Alcides Pradera, D.N.I.: 8.700.052, CUIT: 20-08700052-5, domicilio Vieytes 2757 - Mar del Plata, Adriana D. Casado. CPN.

FARMACIA JUNCAL S.C.S.

POR 1 DÍA - Farmacia Juncal S.C.S. cuyo objeto es la explotación del negocio Farmacia Stolar, domicilio calle Alberti N° 6001, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-61681925-5, inscripta el 22 de abril de 1981, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula N° 9328. Por medio de Escritura 367, del 04 de diciembre de 2019, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 1036, del registro 5 a su cargo del partido de General Pueyrredón, se procedió a la transferencia del capital comanditado de la sociedad, siendo el farmacéutico Marcela Andrea Latorre argentina, casada con Víctor Rodolfo Ortiz, nacida el 11 de julio de 1967, DNI 18.382.101, CUIT 27-18382101-1, domicilio en Formosa 345 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires quien transfiere su participación a la farmacéutica Andrea Paula Sack, argentina, soltera, nacida el 25 de enero de 1988, DNI 32.751.943, CUIL 27-32751943-9, domiciliada en Pringles 1185, Departamento D, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por el precio total de Pesos Cinco mil. Notario, Liliana Marcelina Hernandorena.

PAVNET TALLER INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Daniel Paiva, arg., comerciante, soltero, nac. 29/04/1980, DNI 28.059.951, CUIT: 20-28059951-5, domic. Lanzilota 1168, MdP; Martin Rosario Netti, arg., comerciante, casado, nac. 06/10/1977, DNI 26.057.289, CUIT: 20-26057289-5, domic. Guanahani 3875, MdP. Esc. Pública 09/12/2019. Pavnet Taller Industrial S.A. Domic. Lanzilota 1168, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Construcción y Reparación de Naves: Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales. B) Reparación de maquinarias: realización de reparaciones, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de cualquier tipo de maquinaria existente. C) Tornería: Transformación, fabricación y tornerado de las piezas en los rubros de matricera y tornería. D) Carpintería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera en todas sus áreas. E) Herrería Artística y de obra: Mediante la fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para secciones metálicas para barcos y gabarras. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Daniel Paiva, Director Suplente: Martin Rosario Netti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LEAFNOISE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71450834-9. Por Escritura 788 del 11/12/2019, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 11/12/2019 donde se Modificó el Artículo Primero del Estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Leafnoise Company S.A.". Tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires"; asimismo, se ratificó la Nueva Sede Social: Lote 9 del Barrio Chacras de la Trinidad Polo y Country Club, Ruta 205 km 53,1, camino del 80, de la Ciudad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

BTG PACTUAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09/12/2019, se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la consecuente reforma del Art. 1° del Estatuto Social. Fdo: María de la Victoria López., Abogada.

SERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 04/12/2019 el Sr. Favio Rodriguez, D.N.I. 18.002.990, CUIT 20-18002990-8, cede la cantidad de 200 cuotas de valor nominal \$10 (Pesos diez) c/u a favor del socio Andrés Eduardo Martinez, D.N.I. 17.673.761, CUIT 20-17673761-2 y 50 cuotas de valor nominal \$10 (Pesos diez) c/u a favor de Soledad Cantarelli, argentina, D.N.I. 28.664.731, CUIL 27-28664731-1, soltera, nacida el 27/01/1981, de 28 años de edad, de profesión empresaria, domiciliada en calle 6, número 75, Barrio Privado Solares Norte de Bahía Blanca quien se incorpora como socia. Por reunión de socios de fecha 04/12/2019, se decide de manera unánime (art. 237 LGS) aprobar la renuncia del Gerente saliente Favio Rodriguez, CUIT 20-18002990-8. Por reunión de socios de fecha 09/12/2019, se decide de manera unánime (art. 237 LGS), reformar las cláusulas cuarta y quinta del estatuto social, estableciéndose que en lo sucesivo la

administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. En lo sucesivo la Gerencia seguirá siendo desempeñada por el Socio Andrés Eduardo Martínez, CUIT 20-17673761-2, individualmente. Rodrigo Villalba, Abogado.

EMPRESARIOS CIPRO S.A.

POR 1 DÍA - AGO. N° 2 del 11/11/2018. art. 60 LGSC renuncia Dir. Supl. Sebastián Alejandro Soncini se designa.: Presidente: Diego Sabino Castro Borda, Director Suplente: Lorena María de los Ángeles. Cdora. Maria Celeste Scaringi.

PMA POLICY MAKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 4/12/19 se modifica art. 3 de estatuto social: "La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas y formas de comunicación, asuntos y derechos públicos, ciencias sociales, políticas y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado y factibilidad. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, ya sea en Comunicación como en Asuntos Públicos y Políticos". Se rectifica fecha de cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

VIAL ANDES 7 Sociedad Anónima Unipersonal

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de Directorio de fecha 25-11-2019 se decidió cambiar la actual sede ubicada en Estación de Peaje de la localidad Villa Espil, Km 87,500 RN7, en el Partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires a la nueva sede ubicada en Ruta Nacional nro. 7, kilómetro 75,995 (Nave "6"), de la localidad de Cortínez, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Dr. Guillermo F. Macchiaroli, Abogado.

CENTRAL OESTE SAN MIGUEL S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la razón social "Central Oeste San Miguel, Sociedad en Comandita Simple", cuyos socios son Carla Luciana Montecino, titular del capital comanditado, argentina, farmacéutica, nacida el 18/05/1990, DNI 35.221.032, CUIT 27-35221032-9, domiciliada en calle Letonia N° 1746, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y Débora Laura Rybnik, titular del capital comanditario, argentina, empresaria, nacida el 31 de julio de 1974, casada, DNI 24.042.621, CUIT 27-24042621-3, domiciliada en calle Abel Costa N° 290, de Morón, Provincia de Buenos Aires, resolvieron cambiar la sede de social a la Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 1.702, de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Sebastian Mariano Dusserre. Escribano.

AGROPECUARIA CORREAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres Facundo Alfredo Ramiro, Arg,14/6/86, DNI 32.392.913, CUIT 20-32392913-1, Médico Veterinario, casado y Dir. Supl.: Mariano Javier Ramiro, Arg, 8/3/88, DNI 33.590.293, CUIT: 23-33590293-9, Soltero, IngAgr y; Samanta Ines Ramiro Arg, 8/11/81 DNI 29131988, CUIT: 27-29131988-8, Ing. Sistemas, Casada y; Aldana Irene Ramiro, Arg, 2/10/95 39.150.957, CUIT: 27-39150957-9, Comerciante, Soltera, y Miriam Edith Martinez Etchevest, Arg, 10/01/58, DNI12.466.642, CUIT: 27-12466642-8, Empresaria, Casada y Alfredo Ramiro, Arg, 26/07/54 DNI 11.096.095, CUIT: 20-11096095-7, Casado, Productor Agr; todos los socios domiciliados en calle San Pablo sin número, General Mansilla, Magdalena, Pcia Bs As; 2) 13/12/2019 3) Agropecuaria Correas S.A. 4) San Pablo S/N, Gral Mansilla, Magdalena, Bs As. 5) La Soc. tendrá obj. realizar sig. Act., cuenta propia, de terc. o asoc. a terc., o por acuerdo de colab. Emp., en comis. o consig., dentro territorio Rep. Arg. como ext. Las act. son: Agrícola: expl. por sí o en carácter de arrendataria o aparcería campos, destinarlos prod. cerealista, frut, floricultura, hort. y al cultivo tierra, expl. ganadera hacienda vacuna, porc., ovina, caprina y equina, explotar estab. tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas.- Forestación y reforestación.- Talas montes prop. o de terceros.-Adm. Establ. Agrop. Prestación Serv. Agrop.; serv. Labranza, sembrado, fumigado, cosecha, conf. rollos, fardos y silos. Prod y comerc de Alimento balanceado. Cpra-vta de semillas, insumos e implementos agrícolas. Ss de transporte. Asesor Agro. 6) 100años d/Insc. 7) Cap \$600.000, div en 600acc.de \$1000 VN c/u c/1voto c/u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl; 3 ejrc. Fisc. cargo socios Rep. Presid. 10)31/01. Cr. Juan I Fusé.

WOM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Wom S.A.:La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente.Durarán tres ejercicios en sus funciones.Directorío compuesto por: Presidente: Director titular: Nadia Belen Ruppel,Director suplente Andrea Zanetti.La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas.José María Caivano, Contador Público.

GALLETODO EL POLACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 4/12/2019. Amado Marco Antonio, argentino, comerciante, D.N.I. 23.261.321, soltero, nacido el 05/2/1973, dom Azcuenaga n° 895, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs As; y Cerrillo Selva Yisela, D.N.I. 23.152.313, argentina, comerciante, nacida el 08/1/1973, soltera, dom B. P. Galdos n° 452, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs As "Galletodo El Polaco S.R.L." Sede: Av. Centenario n° 5336, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As - 99 años.- Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: mediante la instalación, funcionamiento y explotación de proveedurías,

almacenes, y supermercados o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, galletitas, golosinas, dulces, helados, postres, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, harinas, yerbas, azúcares, conservas envasadas, bebidas con y sin alcohol, gasificadas o no, y todo otro tipo de productos alimenticios y bebidas.. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, pudiendo además y en consecuencia otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Agrícola- Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación, fertilización y recuperación de tierras áridas, siembras, fumigación, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, frigoríficos, carnicerías y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar. Transporte de Carga: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional o multimodal, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Amado Marco Antonio por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

S.I.S.T.A.T. S.A. SEGURIDAD INTEGRAL Y TECNOLOGÍA APLICADA TANDIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio al publicado el 6/12/2019. Readequación art. 3 "Objeto social" del inst. de const. Esc. Pca. N° 257 del 12/11/2019: a) Servicios de seg. priv., instalación, programación y monitoreo de alarmas, fabricación y venta de sist. de alarmas de intrusión, sist. de control de acceso y circuito cerrado de tv, con destino a todo tipo de locaciones, servicios de vigilancia y protección de personas y bienes para locales comerciales, casas partic., obras civiles, espectáculos públicos, locales bailables y eventos análogos, servicios de controladores de admisión y permanencia para boliches, fiestas privadas y eventos similares; b) transporte y custodia de camiones de transporte de cargas grales excepto caudales. M. E. Girbal. T°LI F°391 CALP. Autorizada por Esc. Pca. N° 257 del 12/11/2019.

DISTRIBUIDORA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad es administrada por los socios Ana María Monti, Carlos Germán Monti y Carlos Ignacio Monti por todo el término de la duración de la sociedad, domicilio especial H Primero 1090 de la Ciudad y Partido de Luján Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

AROMAS FRESHPOP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Olmedo Prida, arg. 03/05/1977, DNI 25.909.647, CUIT 20-25909647-3, empresario, casado, dom. Sargento Cabral 862 de Gerli, Pdo Lanús, y María Laura Rosas Fernandez, arg, 23/12/1980, DNI 28.378.190, CUIT 27-28378190-4, casada, empresaria, dom. Sargento Cabral N° 862 de Gerli, pdo Lanús. 2) Inst. Privado del 28/11/2019 3) Aromas Freshpop S.R.L 4) Calle Sargento Cabral N° 854 de la localidad de Gerli, Pdo Lanús, Bs. As 5) Comercial: Cosmética y Perfumería: Explotación comercial del negocio de perfumería, cosmética, belleza y cuidado corporal, aromatización, limpieza Prestación de servicios relativos a la nutrición, estética y/o salud física, modelación corporal. La

explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos. Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Pablo Olmedo Prida y María Laura Rosas Fernandez en forma conjunta e indistinta. Fiscalización: los socios, art. 55 LSC Presc. de Sindicatura 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

LA PLATA CUCURUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1- Juan Ignacio Solari, 26/06/1977, DNI 26.106.025, solt., dlio. 9 nro. 270 y medio, La Plata, Prov. Bs. As., comer; Maria Florencia Solari, 15/03/1976, DNI25. 224. 094, solt., dlio. Panamerica km 56. 5 Ramal Pilar Barrio Pilará Lote83 prov. Bs. As., Tec. Superior en Turismo, Luis Alberto Otero, 18/01/1973, DNI 23.152.553, divorc., dlio. 510 nro. 3505 Manuel B. Gonnet Prov. Bs. As., comerc., args.; 2- Esc. Pca. 10/12/2019 3- 3-Objeto social: la sociedad tendra por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada a terceros o por acuerdos de colaboración empresaria, ya sea contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares, otras empresas, y/o reparticiones nacionales y/o extranjeras, provinciales, municipales al por mayor y/o menor en el pais y/o exterior, como subcontratación, las siguientes Activ. Comerc. de productos alimenticios, Servicios a terceros relacionados con el serv. Gastronómico, Comercio comercialización y compraventa comerc. De sustancias alimenticias etc, Industrial, adquisición, enajenación, comercialización, etc, transporte, de cargas comerciales ya sea en forma terrestre, fluvial, etc, Proveedora del estado, Construcción, Inmobiliarias, Financieraas y Bancarias, Transporte, Fideicomisos, Leasing, mandataria y Representaciones. 4- 99 años 5- \$ 300. 000, 6- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5- Direct. Tit-Pte: Juan ignacio Solari y Direct. Supl. Luis Alberto Otero, 3 ejerc. Art. 55"; 6- 31/12. Escribano, Domingo José Bacchiega.

EDUTOM S.A.

POR 1 DÍA - Reforma comercial por aumento de capital mayor al quintuplo. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/01/2018, se decide aumentar el capital social a la suma de \$ 2.412.000. quedando el art. 4º del contrato social: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil (\$2.412.000), representado por Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil (2.412.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de UN PESO (\$) 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido por el art.188 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias." CPN Adriana Daniela Casado.

E.M.I. SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato del 06/12/2019, se ceden cuotas sociales de E.M.I. Sur S.R.L., Mat. 123906, a saber: Astur Ángel Eduardo Diez, c/asentim. conyugal de Marta Roxana Acevedo, vende veinte cuotas; José Oscar Leiva, c/asentim. conyugal de Fabiana Silvia Zapiola, vende veinte cuotas; adquirente de las cuarenta cuotas Astur Ángel Diez, nac. 21/08/1947, 72 años, casado 1as. nup. c/Bernarda Susana Barreto, arg., comerc., dom. Uruguay 3123, Fcio. Varela, Buenos Aires, D.N.I. M8706656; s/Acta de Reunión de Socios N° 5, del 06/12/2019, se presta conformidad a la cesión a terceros y notifica a Gerencia, Art. 152/153 LGS. Por unanimidad se designa Socio Gerente a Astur Ángel Eduardo Diez, c/mandato hasta 31/03/2022. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

DISTRIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Ezequiel Restituto, soltero, comerciante, 5/11/87, DNI 33.367.213, calle Hudson número 756, Hernán Sebastián Restituto, soltero, comerciante, 24/3/88, DNI 33.710.415, calle Hudson número 803, Karina Yolanda Olasagaste, casada, farmacéutica, 14/9/74, DNI 23.991.280, calle Quintana número 326, Miguel Angel Lopez, casado, comerciante, 19/7/55, DNI 11.660.447, calle Rio Jachal número 1631, Valeria Gisela Gonzalez, soltera, empleada, 18/12/81, DNI 29.228.694, calle Montevideo número 2279, Yanil Gisela Gonzalez, soltera, empleada, 24/10/85, DNI 31.953.212, calle Montevideo número 2279, y Natalia Gisela Gonzalez, casada, ama de casa, 12/08/79, DNI 27.435.900, calle Montevideo número 2279, todos argentinos, de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, 2) 09/12/2019, 4) Ruta Provincial 36 N° 3146, localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de gas envasado, carbón vegetal, leña, todo tipo de forrajes y alimentos balanceados. Todas las actividades que lo requieran serán tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) 99 años desde inscrip 7) \$2000.000. 8) Pte: Luciano Ezequiel Restituto y Director Supl. Karina Yolanda Olasagaste. 3 ejerc. 1 a 5 Dir.Tit.Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art.55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31-08. Silvina E. De Virgiliis. Escribana

LABORATORIOS CHAPARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución "Laboratorios Chaparro S.R.L" Campana Bs. As. 05/12/2019 Sr. Rosales Bernardo. arg. D.N.I. 18544845, 52 años casado, médico, domic. Corrientes 116, Campana, Bs. As., la Sra. Chaparro Verónica. arg. D.N.I. 22909947, 46 años, casada, domic. Los Algarrobos n 1857, Campana, Bs. As., bioquímica, el Sr Tembras Bello Ángel. Arg.

D.N.I. 14680701, 58 años, divorciado, domic. Colon n 663 Campana, Bs. As. Médico y el Sr. Racedo Víctor, arg. D.N.I. 14112777, 59 años, casado, domic. Capilla del Sr. n° 916, Campana, Bs. As. Médico. Constituyen "Laboratorios Chaparro S.R.L.", domic social Becerra 927, Campana, Bs. As. Objeto realizar por sí o por terceros o asoc. en el país y exterior. Act. La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos. La compraventa, producción, elaboración de productos farmacéuticos. La compra, venta y/o arrendamientos de bienes muebles para laboratorios o consultorios médicos e inmuebles. La creación y el otorgamiento de sistemas de franquicias correspondiente a las actividades bioquímicas. Duración 50 años. Capital social \$ 198.000 pesos ciento noventa y ocho mil, 198 cuotas de Mil (\$1.000) c/u un voto por cuota, Chaparro Verónica 99 cuotas de \$1000, el Sr. Rosales Bernardo 33 cuotas de \$1000, Sr Tembras Bello Ángel 33 cuotas de \$1000, y el Racedo Víctor 33 cuotas de \$1000. La adm social, representación legal y uso de la firma a cargo de los socios gerentes Rosales Bernardo y Racedo Víctor. La fiscalización a cargo de la Sra. Chaparro Verónica y el Sr. Tembras Bello Ángel. El ejercicio social finalizará el día 31 de noviembre de cada año. Gladys Analia Sequeira, Contador Público.

FUBAO FOOD COMPANY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. Unánime de fecha 05/06/19 el nuevo directorio de la Soc. es: Pte. Lin Xiao Bai, Australiano, CDI 60.462.589, CUIT 20-60462589-1, Urquiza N° 3766, Mar del Plata; Vicepresidente: Fuping Ding, Chino, D.N.I. 94.019.902, CUIT 20-94019902-7, Balcarce N° 3225, Mar del Plata y Dir. Sup.: Daowu Chen, Chino, D.N.I. 93.261.571 CUIT 20-93261571-2, Balcarce N° 3225, Mar del Plata; Yingru Zhong, China, D.N.I. 94252372, CUIT 27-94252372-1, Balcarce N° 3225, Mar del Plata, Mar del Plata. Gonzalo M. Gallinal, Contador Público Nacional.

CABAÑA EL AL-VA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 28/8/2019 se resolvió remover a la presidenta Karina Mabel Gabrieluk, y se designó como Director titular y Presidente del Directorio a Alejandro Fabián Solezio, D.N.I. N°17.333.422, CUIT 20-17333422-3, ratificándose como Directora suplente a la Sra. Elida Beatriz Crosbie, D.N.I. N° 4.074.875, CUIL 27-04074875-5, quienes aceptaron los cargos. En la misma Asamblea se aprobó trasladar la sede social a la Avda. 7 n°335, P.B. de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Eliana Magali Formigo, Abogada.

BAG RECYCLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario por constitución Bag Recycle SRL. Por instrumento de fecha 04/12/2019 se rectifica y complementa contrato de fecha 25/10/2019. 1) Complemento datos elenco societario: Facundo Goti, D.N.I. 21.486.787, CUIT 20-21486787-8, nac. el 23/04/1970 en Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Maria Victoria Ruiz Guñazu, D.N.I. 22.548.132, argentino, empresario, con domicilio en Mar del Plata Golf Club 3351 M. Alberti de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, Federico Jose Aranguren, D.N.I. 23.782.501, CUIT 20-23782501-3, nac. el 29/01/1974 en Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Maria Cruz Majó, D.N.I. 24.882.295, argentino, comerciante, con domicilio en A. Patricias Argentinas 4345 Lote 117 Bo. El Lucero de Escobar, Pcia. de Buenos Aires y Silvana Andrea Olaechea, D.N.I. 26.393.750, CUIT 27-26393750-9, nac. el 04/01/1978 en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Nestor Oscar Bravo Uribe, D.N.I. 23.863.942, argentina, abogada, con domicilio en calle Hornero 2.434 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fiscalización de la Sociedad: los socios en los términos del art. 55 de la L.G.S. 3) Nueva redacción cláusula primera del Contrato Social: La sociedad se denominará Bag Recycle S.R.L. con domicilio legal y administrativo en Hornero 2434 de la ciudad de Tandil, Pcia de Buenos Aires.- 4) Nueva redacción cláusula octava del Contrato Social: Adm. y representación: Federico Jose Aranguren, D.N.I. 23.782.501, Gerente por tiempo indeterminado. Facundo Goti, D.N.I. 21.486.787 y Silvana Andrea Olaechea, D.N.I. 26.393.750, renuncian a sus cargos como gerente, designados en contrato social de fecha 25/10/2019. 5) Autorizados Monica Satti, D.N.I. 16.712.511, y/o Ariel Oscar Iglesias, D.N.I. 24.988.036. Silvana Olaechea, Socio. Abogada.

GRUPO BASES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 04/12/2019 el Sr. Favio Rodriguez, D.N.I. 18.002.990, CUIT 20-18002990-8, cede la cantidad de 400 cuotas de valor nominal \$10 (Pesos diez) c/u a favor del socio Andrés Eduardo Martinez, D.N.I. 17.673.761, CUIT 20-17673761-2 y 100 cuotas de valor nominal \$10 (Pesos diez) c/u a favor de Soledad Cantarelli, argentina, D.N.I. 28.664.731, CUIL 27-28664731-1, soltera, nacida el 27/01/1981, de 28 años de edad, de profesión empresaria, domiciliada en calle 6, número 75, Barrio Privado Solares Norte de Bahía Blanca quien se incorpora como socia. Por reunión de socios de fecha 04/12/2019, se decide de manera unánime (art. 237 LGS) aprobar la renuncia del Gerente saliente Favio Rodriguez, CUIT 20-18002990-8. Por reunión de socios de fecha 09/12/2019, se decide de manera unánime (art. 237 LGS), reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, estableciéndose que en lo sucesivo la administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. En lo sucesivo la Gerencia seguirá siendo desempeñada por el Socio Andrés Eduardo Martinez, CUIT 20-17673761-2, individualmente. Rodrigo Villalba, Abogado.

ELECTROPEREIRA 22 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 254 del 03/12/2019. José María Pereira, 17/04/1960, 59 años D.N.I. 13.908.297, casado, comerciante, calle 22 N° 75, ciudad y partido de La Plata; Juan Manuel Pereira, 01/12/1993, 26 años, D.N.I. 38.017.205, soltero, comerciante, calle 22 N° 75 ciudad y partido de La Plata; María Paz Pereira, 26/05/1991, 28 años, soltera, comerciante,

calle 22 N° 75 ciudad y partido de La Plata; Leandro Esteban Tocci, 06/01/1976, 43 años, D.N.I. 24.877.440, casado, comerciante, calle 505 N° 4091, localidad de Joaquín Gorina partido de La Plata; Electropereira 22 S.A., 99 años; Sede: Camino Rivadavia km 3,5 de la ciudad y partido de Ensenada; Capital: \$100.000; Objeto: Venta de artículos de ferretería: compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería al por mayor y al por menor; Venta de máquinas, herramientas: compra, venta, importación, exportación y distribución en general de máquinas, herramientas y materiales eléctricos. Comercialización, importación, exportación, representación, otorgamiento o uso de licencias, asistencia técnica bajo todas sus formas y actividades que fueran afines. La actividad se desarrollará con profesionales habilitados en la materia que corresponda conforme la normativa legal vigente; Mandatos y servicios: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales; Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de cualquier tipo de obras, especialmente inmobiliarias, ya sean públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería, en especial la realización de los trabajos de agrimensura, arquitectura, ingeniería pertinentes, a tal fin tendrá capacidad para contratar, subcontratar, realizar licitaciones, comprar todo tipo de materiales necesarios para la construcción inmobiliaria; para contratar como empleadora, en los términos de la Ley 22.250, en contratos de locación de obra y/o de servicios y en todos aquellos contratos de trabajo que sean necesarios para cumplir con los fines previstos; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, dación de pago de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, con fines de explotación, administración, intermediación, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal ordinario o especial. Pudiendo realizar comodatos, usufructos, leasing y constituir o afectar servidumbres; Comercial: Adquisición, venta y/o alquiler de bienes muebles, fondos de comercio, franquicias, distribución, explotación de licencias propias o de terceros. Venta de membresías, ingresos, tickets, inscripciones, para eventos sociales, culturales, shows musicales, espectáculos públicos, gastronómicos, competencias deportivas propias o de terceros, de organización propia o de terceros; Comercio exterior: importación y exportación de todo tipo de materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, máquinas, equipos, artefactos, merchandising, franchising; Transporte: Mediante la explotación de transporte de cargas de mercaderías de todo tipo por vía terrestre, marítima o aérea por cuenta propia o de terceros, con flota propia o de terceros; Financiera e Inversión: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituir para operaciones y negocios realizados o a realizar, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios y papeles de crédito; Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de todas las actividades agrícola ganaderas: a) siembra, producción y depósito de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras, b) las etapas comercial e industrial de los productos derivados de esa explotación, c) acopio y compraventa de semillas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, plaguicidas y agroquímicos, d) compraventa, permuta, consignación, representación de cosechadoras, tractores, acoplados y toda clase de maquinaria, equipos y herramientas para el agro, e) cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, f) tambos y harás, para la cría de caballos pura sangre de carrera, g) cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree, h) industria frigorífica, e i) transporte de ganado y productos del agro. Presidente: José María Pereira. Director Suplente: Juan Manuel Pereira; Representación: Presidente; Directorio mínimo de 1 y máximo de 5, igual o menor número de suplentes; Duración: 3 ejercicios; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.G.S; Cierre de ejercicio: 31/07. Cr. Jorge R. Lovero.

CHACRAS DE HUERGO DE CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc.172, 06.12.2019, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg.1 bis, Chivilcoy, Constitución S.A.1) denomina: "Chacras de Huergo de Chivilcoy S.A." dom. jurisdicción, Pcia. Bs.As. 2) Socios: Joaquín Daniel Gardella, arg., nac 18.11.87, docente, D.N.I. 33.410.488, C.u.i.l. 20334104886; Ana Luz Gardella, arg, nac 22.03.89, psicóloga, D.N.I. 34.240.886, C.U.I.L. 27342408864; Facundo Gardella, arg, nac 01.04.95, estudiante, D.N.I. 38.852.790, CUIL 20334104886, todos hijos de Daniel Oscar Gardella y Sandra Raquel Piergiovanni, solteros, c/dom. Cuartel IV, Palomón Huergo, Pdo Chivilcoy. 3) Duración: 99 años desde inscrip. Registral. 4) Objeto: a) Producción, explotación, comercialización integral avicultura, cunicultura, porcicultura; compra, venta, mayor y menor, aves, huevos, productos, subproductos, frutos granja, fabricación, instalación equipos industriales, p/actividad granjera, asesoramiento; b) Criadero, distribución, venta, comercialización aves, huevos, cerdos, afines; peladero, faenamiento, eviscerado; compra, venta, permuta, explotación o importación productos, subproductos, derivados; producción, fabricación, elaboración, distrib. productos subproductos granja; c) Agrícola ganadera: Explotación, administración, compra, venta, arrendamiento establecimientos, y/o inmuebles e instalaciones actividad agropecuaria, de sociedad o terceros, cultivos, plantaciones cereales, oleaginosas, otros productos agrícolas, productos hortícolas, plantas aromáticas, para cosmetología, servicios explotación agropecuaria, arado, siembras p/terceros, serv. explotación agropecuaria, fumigaciones, cultivos, abono tierras, trillas, recolección, contratación rural, cría, recría e inverte ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, nutrias, otros pelíferos, p/obtención cueros, carnes, pieles, pelos, vísceras, huesos, matanza, procesamiento animales cuenta propia o terceros, mataderos, frigoríficos propios o ajenos; fabricación, mezcla, dosificación alimentos balanceados p/animales, cultivos frutas, hortalizas, intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización, industrialización haciendas, granos, frutas productos granja; fertilizantes, agroquímicos, insecticidas, insumos agropecuarios, máquinas agrícolas, semillas, referidas líneas genéticas, explotar semilleros, producir semillas originales propias, mejora, selección cultivos semillas, plantas vivero, producción, control calidad semillas, plantas vivero, inscripción y protección material vegetal, Reg. competentes, Manipulación, procesado semillas, plantas vivero, investigación, transferencia tecnología, producción materiales vegetales, d) Acopio, acondicionamiento productos agrarios: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, corredor, comisionista o mandataria; e) Acondicionamiento, clasificación, procesamiento productos agrarios terceros, producción propia; f) Fabricación industrialización, elaboración productos, subproductos agrícolas, ganaderos, alimenticios, lácteos; g) Servicios pulverización, (fumigación) aérea, terrestre; h) Apicultura: Prod. miel pura abejas, jalea real, cera, producto derivado apicultura, abejas, colmenas, transporte, distribución; i) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, administración, operaciones rentas inmobiliarias, hipotecas, administraciones, financiaciones, realizar actos comprendidos ley PH, formación, promoción, división, subdivisión, locación, administración consorcios copropietarios, adm. establecimientos agrícolas ganaderos,

frutícolas, cultivos forestales, apícolas, tambos, granjas, campos, negocios hacienda, bosques, obrajes, demás explotación agrícola ganadera, excluidas actividades corretaje inmobiliario; j) Financieras: préstamos, con o sin garantía, corto, largo plazo, aportes capitales personas o sociedades, p/financiar operaciones, compraventa acciones, deventures, valores mobiliarios, papeles, exceptuase operaciones Ley Entidades Financieras, o requiere concurso público; k) Importadora, exportadora: Importación, exportación materias primas explotación agrícola, ganadera o productos actividad, mercaderías (gral. l) Motos, automotores, camiones, aviones, maquinarias agrícolas: venta, consignación, alquiler, compra, comisionista; m) representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos objeto social; n) mandatos: toda clase mandatos, representaciones, administraciones bienes, capitales empresas; ñ) Intervenir, desarrollar fideicomisos, administradora (fiduciaria), inversora (Fiduciante) o beneficiaria o fideicomisarios, excluidas operaciones marco Ley Entidades Financieras, aquella requiera concurso ahorro público. 5) Capital Social: \$ 300.000, 3.000 acciones, ordinarias nominativas no endosables, \$ 100 v/n, c/u, 1 voto p/acción. 6) Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor suplentes, prescinde Sindicatura, elección Asamblea 1 o más suplentes, elección 3 ejercicios, directorio designará Presidente, podrá designar Vicepresidente, ausencia o impedimento. Repre. social cargo presidente o vice, caso ausencia, impedimento o excusión. 7) Fiscalización: art. 284, LSC, contralor, s/art.55 LSC, ejercido p/accionista, prescinde sindicatura. Denom. "Chacras de Huergo de Chivilcoy S.A.", Sede social: Coronel Suarez 29, ciudad, y Pdo. Chivilcoy, Bs.As. Suscrip.e integra: capital \$300.000, 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$100 c/u, v/n 1 voto p/acción: Joaquín Daniel Gardella, 1.000 acciones, \$100.000,00; Ana Luz Gardella, 1.000 acciones \$100.000, Facundo Gardella, 1.000 acciones, \$100.000, saldo plazo máx. 2 años, desde fecha contrato. Desig. Directorio: Presidente Daniel Oscar Gardella, director suplente Joaquín Daniel Gardella, aceptan cargos, Fiscalización: prescinda sindicatura, art. 55 LSC. Cierre ejercicio: 31.03. Autoriza: Arturo Belgrano, D.N.I..8.528.629, inscra. ante DPPJ.

JRD SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario publicación del 29/11/19. Por observación de fecha 05/12/19 se modifica Artículo Tercero: Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1- Gastronomía: Explotación de restaurantes, confiterías, bares, elaboración y ventas de refrigerios y comidas por cuenta de terceros, comercialización de alimentos y bebidas envasadas o no, explotación de servicios de buffet, alquiler de vajilla y equipamientos para fiestas, organización de fiestas y espectáculos; 2- Servicios de Comidas: en inmuebles propios o de terceros, contratación directa o indirecta por sí o para tercero: de servicios hoteleros en el país o en el exterior, organización de viajes individuales o colectivos por cualquier medio de transporte; 3- Publicidad: servicios publicitarios a través de medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos o no convencionales, organización de campañas de publicidad y promociones comerciales; 4- Explotación de Balnearios: Explotación de unidades turísticas privadas de playa y sus servicios complementarios; 5- Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería; b) explotar por cuenta propia o de terceros edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios; c) instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; 6- Agencia de Viajes y Turismo: Dedicarse al negocio de turismo en general, explotar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, crucesos o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios e los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquier de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva; 7- Locutorios De Titularidad Ajena: Explotar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, locutorios de titularidad ajena; 8- Transporte: Dedicarse al negocio del transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones; 9- Explotar Locales Comerciales: Explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, locales comerciales de todo tipo y especialmente de lavadero industrial y automático, polirrubros, venta de ropa, fotografía, óptica, remiserías, venta de productos regionales, peluquerías, mercado y supermercado, panaderías, kiosco de diarios y revistas o de cualquier otra índole; 10- Alquiler de Automóviles: Instalar, explotar y operar en el negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios en el territorio de la República Argentina; 11- Explotación de Complejos Culturales, Recreativos y Deportivos: La explotación de complejos sociales, culturales, recreativos, educativos y deportivos, salas de teatro y espectáculo, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos, o de mero esparcimiento, concursos públicos o privados: artísticos, literarios, de cualquier otra índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural, o de mero esparcimiento. La sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto, comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier índole, establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, contratar directamente la prestación de sus servicios con particulares o empresas e integrar también por simple decisión del presidente, Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de colaboración. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social. 12- Servicios de Limpieza y Mantenimiento: La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, empresas e instalaciones, por sí o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. José Rodríguez Díaz.

DISTRIBUIDORA GAMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 del 12/12/2019, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Matías Marchesi a su cargo de Administrador Titular de la sociedad comercial denominada: "Distribuidora Gamar SAS",

CUIT: 30716370360, inscripta bajo el número RL-2019-5672072-GDEBA-DLYRMJGP y la designación como nuevo Administrador Titular al señor Walter Blas García dos Reis, arg. Vendedor mayorista de mercancías NCP, soltero, nacido el 04/02/1993, D.N.I. N° 37.251.329, domiciliado en la calle Carlos Tejedor N° 168, de la Ciudad y Partido de Junín, prov. de Buenos Aires, quien constituyó domicilio especial en la calle Carlos Tejedor N° 168 de la ciudad de Junín. Carolina Danunzio, Notaria.

INNOVACIONES SUREÑAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 12/12/2019 se eligen nuevas autoridades: Administrador Titular: Germán Esteban Valero. Dra. Gonzalez Cintia G. C.P.N.

AREZZO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extraordinarias del 21/6/95 y del 15/11/19 se incrementa el capital social de \$ 15.000 a \$ 500.000. Reformando artículo Cuarto del Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Extraord. del 21/4/04 y Acta de Asamblea Ordinaria del 15/11/19, se designan Director Titular y Presidente José Riccione, Director Suplente Ana María Pascual. Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

GEA EPUYÉN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rafaela Aida Nasto, psicóloga, 07/01/55, DNI 11.422.629, y Alejandro Yakimczuk, comerciante, 03/04/54, D.N.I 11.245.763; ambos argentinos, casados, Camino General Belgrano n° 550 e/ 526 y 527 Tolosa, La Plata. 2) Inst. Pub. 12/12/19. 3) Gea Epuyen S.A. 4) 520 N° 1780 La Plata. 5) A) Comerciales: Producción, elaboración, fabricación, compraventa y distribución de productos alimenticios. B) Consultora: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad de Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas. C) Representación empresaria y mandatos: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. D) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, construcción de inmuebles. E) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. F) Financiera: No realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. G) Ingeniería y/o arquitectura de obras: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas. H) Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software. I) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención. J) Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. K) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. L) Importación y exportación. LL) Constructora: construcción de todo tipo de obras. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio 1/5 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: Rafaela Aida Nasto, Dir Sup: Alejandro Yakimczuk, Fisc: s/síndico. 9) Presidente. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

BRAGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de diciembre de 2019 la Señora Gladys Verónica García DNI 13.308.396 con domicilio en P. N Lopez Nro 506 de la localidad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As, cedió Cien (100) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Bragas S.R.L. según el siguiente detalle: a Carolina Gorri DNI 31.270.196 con domicilio en P. N Lopez Nro 506 de la localidad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs.As, la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal y con derecho a un voto cada una, a Javier Gorri DNI 32.851.761 con domicilio en P. N Lopez Nro 506 de la localidad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs.As, la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal y con derecho a un voto cada una, a Imanol Gorri DNI 35.322.577 con domicilio en P. N Lopez Nro 506 de la localidad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs.As, la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal y con derecho a un voto cada una y a Paula Gorri DNI 35.322.576 con domicilio en P. N Lopez Nro 506 de la localidad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs.As, la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Santiago Héctor Brnich, Contador Público.

TALLERES MUDRY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20.3.18 disolvió y nombró liquidador a Roberto Julio Mangone y aprobó la cancelación por liquidación. Federico Alconada Moreira, Abogado.

SAMUEL MORSE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eliana Mariel Torres, 5.4.78, divorciada, DNI 26.492.148, Brandsen 632, Chacabuco, Bs.As. María Cecilia Frezzotti, 14.12.85, soltera, DNI 31.998.048, Reconquista 370; argentinas, empleadas, de Chacabuco, Bs.As. 2) 21.11.19. 3) Samuel Morse Salud S.A. 4) Alsina 1455, localidad y partido de Luján, Bs. As. 5) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, urgencias, atención medica domiciliaria, traslados sanitarios; medicina del trabajo; representación, mandatos, comisiones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Eliana Mariel Torres. Director Suplente: María Cecilia Frezzotti. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada Moreira, Abogado.

NWP - NECOCHEA WIND POWER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Pablo Mancino, argentino, nacido 7/4/1962, DNI. 16.209.912, casado en primeras nupcias, productor agropecuario, domiciliado 77 N°1348, localidad y partido de Necochea, Cristian Vasylenko, argentino, nacido 12/11/1955, DNI. 14.391.536, divorciado, asesor de empresas, domiciliado Bernardo de Irigoyen N° 214, Piso 17°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 12/12/2019. 3) Calle 77 N°1348, localidad y partido de Necochea. 4) Objeto: Desarrollo completo para el Proyecto de una Central Eólica para la Generación de Energía Eléctrica. Al efecto, podrá gestionar y efectuar las inversiones necesarias para el logro de su objetivo. Este objeto único y específico no requiere en forma alguna de las actividades operativas desarrolladas de ordinario por las empresas, puesto que esta Sociedad es sólo de Desarrollo, y no de generación ni venta de energía. 5) 99 años.-6) \$100.000.-7) Administración: Directorio de 1 a 7 directores titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Ernesto Pablo Mancino; Vicepresidente: Cristian Vasylenko; Directora suplente: Diana Elisabet Rasmussen, DNI. 16.438.566. Fiscalización: según art. 55 y 284 LSC. 8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12.- Mario Leonardo Turzi, Abogado.

DAMER & MAROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Damer & Marol S.R.L.", domic. social en Avda. Antártida Argentina 477, Turdera, Ptdo Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As. por Acta de Reunión de Socios N° 9, de fecha 25 /11/2019, se modificó el objeto social y se reformó el Artículo Cuarto, del Contrato Social, quedando el Objeto Social: Locación, contratac. prestación serv. autos de renta, remises, camionetas, pick-up, camiones y cualquier rodado en general.- Alq. maq . agrícolas acces. acoplados rurales, máqu. viales, vehículo de tracc. mecánica aplicac. agropecuaria, automotores, y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz. Const. todo tipo de obras para las comunicac. Telecomunic., eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Fabric., reparac. Modif. Instalac. equipos destinados a dichas obras.- La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

LOPABRA CORP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 355 del 11/12/2019. Abraham Andrea Paola, DNI 21.483.757, argentina, nacida el 18/3/1970, comerciante, casada en primeras nupcias con Emilio Roberto Eyras, dom Acevedo N° 246, 2 A, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. y Javier Orlando Lopez, argentino, DNI 26.069.247, nacido el 09/7/1977, comerciante, soltero, dom Bahía Blanca N° 4177, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, BS AS. "Lopabra Corp S.A." Sede: Nuestra Señora de la Guardia N° 426, de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Javier Orlando Lopez; Director Suplente: Abraham Andrea Paola. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Elvira M. Badano, Notaria.

CAPIANGOS Sociedad de Responsabilidad de Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 20/3/17 reforma art. 3, comercial, importar animales y productos derivados; agropecuaria, administración y engorde de animales de cualquier especie, industrial, servicios, inmobiliario y mandataria. Etcheverry Sandra Mariela, Abogada.

QUILFU S.A.

POR 1 DÍA - "Quilfu S.A.", domicilio social Moreno 470, Piso 1 Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta D.P.P.J. Matrícula 142617, Legajo 245310 el 30/08/2019; por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 25/11/2019, protocolizada ante Escribana M.A. Borelli-Quilmes, Esc. N° 415 del 06/12/2019. Renuncio Presidente: Juan Bautista Migale, DNI. 11.926.875, CUIL. 20-11926875-4. Director Suplente: Juan Carlos Cisneros, DNI. 7.828.337, CUIL. 20-07828337-9; eligieron Reemplazante-Presidente: Esteban Hernán Castro, comerciante, nacido 13/04/1977, DNI. 26.068.067, CUIT. 20-26068067-7, soltero, domicilio Echeverría 72 Cdad. y Pdo. Quilmes. Director Suplente: Leandro Nicolás Castro, licenciado en hotelería, nacido 14/05/1987, DNI. 33.031.817, CUIT. 20-33031817-2, casado, domicilio Lavalle 241- Ciudad Bernal, Pdo. Quilmes. Guillermina D'Andrea, Escribana.

VENERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Venero S.R.L. 2) Escritura N° 16 del 11/12/2019 3) Prada Jeliazkova Trabattoni o Prada Yordanova, nacida el 8 de octubre de 1944, casada, Búlgara, comerciante, domicilio en Cerni Vrah 77 departamento 5, Sofía, Bulgaria.

Pasaporte Búlgaro 386.150.866, C.U.I.T. 27-15273043-3 y Praxilla Luigia Trabattoni, nacida el 1 de febrero de 1976, soltera, italiana, abogada, domicilio en Vistamar 22 casa de campo, La Romana, República Dominicana. Pasaporte italiano YA6818564. C.U.I.T. 27-60464991-4 4) (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, también toda actividad relacionada con energías renovables como siembra de paneles solares instalación de energía eólica y otras; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras, incluso pero no limitado a: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales, la compra, venta, subdivisión, fraccionamiento, hipoteca, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedades horizontales así como el fraccionamiento; podrá dedicarse a la administración de bienes propios y de terceros, su amoblamiento y provisión de todo artículo nacional o importado necesario para tales fines, y al alquiler y subalquiler de todos tipos de inmuebles para la explotación de las actividades mencionadas; de la construcción de obras civiles en general, cualquiera fuere el destino que tuviera, clase, material y categoría que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, la ejecución de obras incluye urbanización, pavimentación, desagües fluviales y pluviales, aguas corrientes, redes eléctricas e iluminación, que podrán ser realizados directamente o a través subcontratos o consorcios. Presentarse en licitaciones sea en el país o en el extranjero. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos, y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, a excepción de las incluidas en la ley de entidades financieras, siempre con dinero propio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5) 99 años contados a partir de su inscripción 6) Capital \$ 100.000 7) Administración y representación a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. 8) Cierre ejercicio 31-12 de cada año. 9) calle 44 esquina 3 número 405 de la ciudad de La Plata. Prov. Bs. As. 10) Gerente Mario Gabriel Colussi, nacido el 25 junio 1968, casado, argentino, empleado, domicilio en calle 39 número 1124 de la ciudad de La Plata. D.N.I. 20.244.286. C.U.I.L. 20-20244286-3, acepta el cargo por el término de 10 años. Autorizado según instrumento público Esc. N° 16 de fecha 11/12/2019 Reg. N° 430 La Plata. Ana Inés Salerno, Notaria.

PLASBUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 09/12/2019. Socios: Ramón Raúl Buera, nacido el 23/04/1966, divorciado en primeras nupcias de Margarita Lourdes Alvarado, argentino, comerciante, domiciliado en Casacuberta 5554 de la Ciudad y Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., D.N.I. 17.582.956; Óscar Alfredo Buera, nacido el 04/05/1985, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Croacia y Lima Casa 90, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Prov. de Bs. As., D.N.I. 31.636.070; Jesica Alexia Sandoval, nacida el 18/07/1996, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Casacuberta 5554 de la Ciudad y Partido de Moreno Prov. de Bs. As. Denominación social: Plasbue S.R.L. Domicilio social: Casacuberta 5554 de la ciudad y partido de Moreno, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación y comercialización, distribución, venta al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento y almacenamiento de piezas de plástico y fibra de vidrio en todas sus formas y modos de transformación y producción, incluidas autopartes en plástico reforzado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Ramón Raúl Buera. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Nino Sergio Ignacio, Contador.

POTEITO COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dipp Diana Yurie, CUIT 27-26144552-8, argentina, DNI 26144552, 26/12/1977, comerciante con domicilio en 3 N°542 y Barakat Alejo Marcelo, CUIT 23-18594485-9, argentino, DNI 18594485, comerciante, en 3 N°542, casados entre sí, ambos Argentinos y con domicilio en Balcarce. Contrato constitutivo 31/10/2019 1) Poteito Company S.R.L. Calle 3 N°542 – Balcarce 2) 99 años. 3) \$30000 en 30 cuotas de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad según detalle: Dipp Diana Yurie 15 cuotas de \$1000 valor nominal c/u e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito y Barakat Alejo Marcelo 15 cuotas de \$1000 valor nominal c/u e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Transporte de productos agrícola ganaderos y cualquier otra clase de cargas, dentro y fuera del territorio de la república. B) Agrícola-Ganadera: explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, compra-venta, exportación e importación de semillas, forrajes, otros pto de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y producción y comercialización de productos de granja. Brindar servicios complementarios de la actividad agrícola ganadera y la explotación de establecimientos rurales. Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves. Prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otra actividad relacionada al objeto social agropecuario. c) Servicios: asesoramiento a productores agropecuarios en temas de agricultura, producción tambera y ganadería en general, como la prestación de servicios veterinarios en general y d) Comercial: compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias referentes a productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados

o naturales. Acopio, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, productos agroquímicos, desanidad animal, combustibles, lubricantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. 6) 99 años. 7) Adm. Social: uno o más socios o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente Duración por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes. Gerente: Dipp Diana Yurie. Representación legal: Socio Gerente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Balcarce, 11/12/2019. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

DI YORIO Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/03/2014, por renuncia de Salvador Pascual Di Yorio al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Jose Gabriel Di Yorio, CUIT 20-17381105-1, domic. Olavarría 3455, MdP y Diego Guillermo Di Yorio, CUIT 23-21594311-9, domic. Arancaunos entre Yanquetruz y Margaritas, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

FERTILE DREAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por instrumento privado de fecha 18/10/2019, el Sr. Eduardo Ezequiel Lopez, arg., nac. el 15/12/1988, DNI 34.072.110, soltero, empresario, con dom. en calle Morse 2414 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires cedió la totalidad de sus cuotas sociales (cuatrocientas cuotas sociales, Valor Nominal \$100 c/u), a favor del Sr. Elías Mariano Gomez Achutte, arg. nac. el 19/3/1985, DNI 31.494.582, empresario, con domicilio en calle Piedrabuena 646 de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Agustina L. Rizzi. Abogada.

VIGILANCIA Y MONITOREO RAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 2/12/2019 2) Sede: Cuba n° 80 Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Buenos Aires. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$ 30.000 5) Socios: Santiago Minnaard, casado con María de los Ángeles Lopez, argentino, nacido 2/3/86, DNI. 31.992.277, C.U.I.T.20-31992277-7, Contador, domicilio Cuba n° 68 cdad. Y pdo. de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.; Diego Edgar Bosso, casado con Ana Inés Hitce, argentino, nacido 11/2/72, DNI. 22.300.997, C.U.I.T. 20-22300997-3, empresario, domicilio San Andrés n° 480, cdad. y Pdo. Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.; Constanza Urquiola, casada con Ruben Pablo Prada, argentina, nacida el 16/2/74, DNI. 23.867.033, C.U.I.T. n° 27-23867033-6, abogada, domicilio en calle Mitre n° 233, cdad. Y pdo. Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: I) Servicios: a) vigilancia y protección de bienes en instalaciones u organismos públicos o privados; b) escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; d) El transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; e) vigilancia, control de admisión y permanencia, protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales comerciales, eventos, fiestas y reuniones; f) custodia y vigilancia de bienes y personas en bancos, casas de crédito y compañías de seguro; g) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; h) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; i) Explotación de centrales para la recepción, monitoreo, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas; j) Alquiler y venta de equipos de comunicación y elementos de protección personal no letales. Se trata de dispositivos ideales para eventos públicos y privados, custodias, controles, seguimientos; k) Venta e instalación de equipos de monitoreo y seguridad tanto para domicilios particulares, empresas e industrias. Realización de instalaciones y mantenimientos; l) Servicios de asesoramiento para evaluación de riesgos y ejecución de planes de prevención para todo tipo de eventos y espectáculos; m) Análisis de seguridad. II) Franquicias: Utilizar la figura comercial de la "franquicia", mediante la comercialización de marca propia, aplicadas al negocio de la industria de la seguridad en todas sus formas, con el cobro de aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; transferir tecnología, armando, organizando e instalando "lave en mano" todos los conocimientos del negocio, mediante planes de capacitación, entrenamiento y suministro de manuales y otros medios; III) Financiera: Realizar inversiones o aportes en dinero a sociedades constituidas o a constituirse; realizar préstamos en dinero; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados con garantías reales de prenda e hipoteca, o con un tipo de garantías y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley n° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra requiera ahorro público; IV) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios referidos al objeto social, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades nacionales y extranjeras ligadas al objeto; y V) Importación y Exportación: Importar y exportar cualquier tipo de mercancías, materias primas y maquinarias, en especial aquella relacionada con la industria de la seguridad. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales. 7) Denominación: Vigilancia y Monitoreo Rayo SRL 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Santiago Minnaard en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 30/11. Firmante: Clarisa Bottini Sjin. Abogada.

GASTRONOMÍA 9 DE JULIO 249 S.A.

POR 1 DÍA - Gastronomía 9 de Julio 249 S.A., CUIT. 30-71594704-4, con domicilio en la calle Videla 450 de la Ciudad y Partido de Quilmes; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 136187, Legajo 236098, el 5 de Enero de 2018, por Acta Asamblea del 02/09/2019, protocolizada por Escritura

Nro. 419 del 6/12/2019, Escrib. Quilmes, M.A. Borelli; renuncia presentada por la Sra. Presidente/Directora Titular, Claudia Mariel Gómez, reemplazante: Gustavo Rubén Mallo, argentino, nacido 24/11/1960, DNI. 14.283.166, CUIT. 20-14283166-0, casado, domicilio calle Paz 633 Ciudad y Partido de Quilmes; quedando Dario Daniel Gómez como Director Suplente, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en Brown 449 de la Localidad y Partido de Quilmes. Guillermina D'Andrea. Escribana.

GRUPO LA MORRA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/11/2019 se designó a Leandro De Carolis y a Fernando De Carolis como presidente y director suplente respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

SPALTE TRAJANO S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Alfredo Salerni, 17/11/76, DNI 25.535.461, licenciado en economía, Giselle Bacchiega, 9/4/73, DNI 23.336.613, diseñadora en comunicación visual, ambos argentinos, casados, dom 54 N° 586 P. 3° "A" La Plata, Esc. del 12/12/19; 99 años; sede: 54 N° 586 P. 3° "A" ciudad de La Plata, capital \$ 100.000; Comercialización, venta por mayor y menor, exportación e importación, diseño, confección y producción de toda clase de prendas de vestir, calzado, accesorios, complemento, administración; fabricación y comercialización por de productos químicos, sanitarios, médicos, quirúrgicos, implantes y productos ortopédicos, asesoramiento de tecnologías de la información y las comunicaciones, comercialización, desarrollos informáticos y diseño gráfico publicitario, diseños editorial, cartelería, diseño web, organización de eventos, comercialización de espacios publicitarios en medios gráficos, de radiodifusión, televisión, cine e Internet, así también como en la vía pública, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general, Financiera excpto. Ley 21.526; transporte de cargas, fideicomisos, inmobiliaria, administración de bienes inmuebles; Explotación agrícola, ganadera y forestal, Adm: Dir. Tit. 1 a 5 e igual numero de suplente por 3 ejer; Rep: Pres: Gustavo Alfredo Salerni, Dir. Supl: Giselle Bacchiega, fisc. art. 55 LGS; cierre de ejercicio 5/5. Andres Cantelmi, Abogado.

NOS VOLAMOS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria Unánime del 25/11/2019 se designa Directora y Presidenta del Directorio a María Celina Baieli, Director suplente Juan Manuel Arguello por tres ejercicios domicilio especial calle 43 N° 332 piso 5 depto A ciudad y partido La Plata Buenos Aires. Juan Jose Bertaina, Contador Público.

LÁCTEOS MAZA DE LUJÁN S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Martínez Sabrina Soledad 39 años casada arg comerciante DNI 28231438 dom Pairo Bis 1229 Luján pdo Luján Bs As y Martínez Cesar Fabián 48 años casado arg comerciante DNI 22044448 dom Evaristo Carriego 897 Luján pdo Luján Bs As; 2) 06/12/2019. 3) Lácteos Maza de Luján S.R.L. 4) Monte Carballo 3486 Luján pdo Luján Bs As; 5) comercial compra venta importación y exportación distribución de productos alimenticios prestación de servicios destinados a la alimentación provisión y venta de víveres crudos cocidos congelados conservados termo estabilizados b) industrial fabricación producción elaboración envasado de todo tipo de productos alimenticios. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Martínez Sabrina Soledad y Martínez Cesar Fabián por 99 años art 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/12. Carolina Farias Zambrano, Contadora Pública.

FORELISE S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Constitución: instrumento privado 11/12/19. 2) Denominación: Forelise S. R. L. 3) Socios: Sr. Rodríguez Leandro Horacio, argentino, nacido el 17/12/1996, soltero, comerciante, DNI 40.062.415, CUIL 20400624152, domiciliado en calle 120 N° 2101 esq. 75, Localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata, Pcia. Bs As, y el Sr. Rodríguez Heriberto Horacio, argentino, nacido el 22/07/1955, viudo, comerciante, DNI 11.642.845, CUIL 20116428459, domiciliado en calle 120 N° 2101 esq. 75, Localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a) actividades de explotación comercial del negocio de heladería, cafetería, panadería, restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos lácteos, postres, sándwiches y helados, productos de panadería y confitería. C) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materias primas necesarias para la fabricación de helados, panificados, vinos y cervezas. D) prestar asesoramiento técnico, comercial y profesional de las actividades comprendidas en el objeto soc. e) compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, almacenaje, corretaje, distribución, entre otros. 6) Capital: \$ 2.500.000 7) Administración y Representación: Socio Gerente: Rodríguez Leandro Horacio por todo el plazo, 9) Cierre de ejercicio: 31/01, 10) Sede social y domicilio especial de los socios: Calle 120 N° 2101 esq. 75, Localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata, Pcia. Bs As. Autorizado según instrumento privado. Matias Joel Celis. Abogado.

COMANDANTE J.I.M S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. N° 2 del 14/11/19 se resolvió la apertura de una sucursal en la calle Martín Rodríguez N° 715,

localidad Ramos Mejía partido La Matanza, Provincia de Bs. As., y se designó representante a la Sr. Juan Carlos Almiron. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

DAGANA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°118 del 11/12/2019 pasada al folio 327, Reg.67 Pdo. Quilmes. Socios: Leonardo Nahuel Rabez, argentino, nacido el 16/07/1986, soltero, hijo de Carlos Eduardo Rabez y de Maria Cristina Tomasin, con DNI 32.554.622, CUIT 20-32554622-1, con domicilio real en Agote 3225 de la Ciudad y Partido de Quilmes, PBA; los cónyuges en primeras nupcias Carlos Eduardo Ra-bez, argentino, nacido el 02/03/1947, con DNI 8.354.517, CUIT 20-08354517-9; de Maria Cristina Tomasin, argentina, nacida el 18/09/1952, con DNI 10.514.195, CUIT 27-10514195-0, con domicilio real en Alsina 415 piso 12 de la Ciudad y Partido de Quilmes, PBA; Gabriela Rabez, argentina, nacida el 16/03/1984, soltera, hija de Carlos Eduardo Rabez y de Maria Cristina Tomasin, con DNI 30.911.697, CUIT 27-30911697-1 y Daiana Rabez, argentina, nacida el 20/04/1981, casada en primeras nupcias con Mauro Gonzalo Jara, con Documento Nacional de Identidad número 28.778.365, CUIT 27-28778365-0, ambas con domicilio real en Agote 3225, Ciudad y Partido de Quilmes, PBA. Denominación: Dagana Propiedades S.A. Sede Social: Avenida 844 número 2369, San Fco. Solano, Partido de Quilmes, PBA. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras privadas: La construcción por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de todo tipo de obras privadas y edificios, sea o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; para la construcción de viviendas individuales y/o colectivas y/o ampliaciones; y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares; como asimismo materiales para la construcción y materias primas para dicha industria y sus accesorios. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, explotación, administración, permuta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y de cualquier clase de bienes raíces y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial; locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; loteos; pudiendo aportarlos; gravarlos, pudiendo también someterlos a propiedad horizontal; y la administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros; por cuenta propia o ajena; dar y tomar préstamos y financiaciones en general; intervenir en la constitución de hipotecas. d) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos de empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. e) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, tomar o prestar dinero con o sin interés, sin recurrir al Ahorro Público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por cien mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez (10) pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Administración y Representación: Presidente: Carlos Eduardo Rabez; Directora Suplente: Maria Cristina Tomasin, quienes aceptan en este acto los cargos y fijan domicilios especiales en la sede social. Plazo de 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31 de octubre de cada año. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

FIDUCIARIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: A) Hector Neira, arg., DNI 8.627.628, CUIT 23-08627628-3, nac. 17 /05/1951, casado con Silvia Mónica Trutschel, profesión ingeniero dom. Lisandro de la Torre 1055 de la Localidad y Partido de Vicente López, Prov. Bs As; B) Juan Carlos Osorio, arg., DNI 8.113.486, CUIT 20-08113486-4, nac. 31/01/1950, casado con Rosa María Frattini, profesión ingeniero dom. Estanislao del Campo 253 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez, Prov. Bs As; C) Alberto Lorenzo Carlos, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.956.422, CUIT 20-10956422-3, nacido el 23 de enero de 1954, divorciado de sus primeras nupcias de Diana Linda Mallo, de profesión ingeniero Mecánico, domiciliado en Sempere número 1342 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha constitución: 494, esc. J. P. Hourquebie. 3)Denominación: "Fiduciaria Argentina de Construcciones S.A." 4) Domicilio social: Almirante Brown 394, 1° "A" de la Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. Bs As. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbano, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas o parques industriales, sea o no bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, o del que en el futuro lo complemente o sustituya, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de concesiones, consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes,

fórmulas, licencias, tecnologías, "Know How", derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; de parques industriales, barrios cerrados y "countries", y la pavimentación, urbanización y mensura. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Capital Social: \$100.000. 8) Administración: Presidente: Alberto Lorenzo Carlos, arg, DNI 10.956.422; Director Suplente: Hector Neira, arg., DNI 8.627.628, Fiscalización: Los socios art.55 y 284 ley 19.550. 9) Representación legal: Pte. 10)Cierre ejercicio:31/7 de cada año.

GRAGO VI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 11/12/19 Rodolfo Dario Graz y y Faustina Denis Duarte sanean observaciones de la DPPJ modificando edicto de constitución de acuerdo a lo siguiente: Cap. \$ 500.000 dividido en cuotas de 100 \$ c/u. y un voto c/cuota.

ALTOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 155, Prot. Inscrp. Directores, Cambio Domicilio Social, Reforma Estatuto. "Altosur S.A.", Chivilcoy, 04.12.19, Ruben Diego Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparece: Germán Esteban Giuliano, arg, nac. 28.10.73, D.N.I. 22.817.067, C.u.i.t. 20228170675, empresario, solt, hijo de Nelson Roberto Giuliano y Luisa Amanda Carretto, dom. Olavarría, 21, Chivilcoy. Interviene nombre y representación "Altosur S.A", C.U.I.T. 33708740239, dom. Ruta 5, Km 160, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, carácter Presidente. Inscrición desig. nuevos directores, art 60 LSC, cambio domicilio social, y modif. art. 3º Estatuto social. Art 3º): Sociedad objeto realizar por cuenta propia de terceros, asociada a terceros siguiente actividades : a) Instalación, organización, contratación, explotación establecimientos asistencia, clínicas, sanatorios, servicio laboratorio, centro investigación, prevención, rehabilitación, atención pacientes durante enfermedad. b) logística suministros, medicamentos, prod. nutrición especiales, descartables, en el lugar, no realizar act. comprendidas en Ley 10.606. c) organizar serv. rehabilitación p/pacientes, en domicilio, o centros internación. d) Planificar, programar, act. relacionadas con sistemas integrales de salud, brindar serv. de gestión, capacitación, investigación, diseño programas vinculados atención pacientes, patologías crónicas, servicios a cargo de profesional c/título habilitante, conforme legislación". a) Acta Directorio, sede social, 31.07.2019, distribuye cargos, 3 ejercicios, Presidente : Guillermo Germán Esteban, Director suplente : Carretto Luisa Amanda, unanimidad, aceptan cargos. Acta, 22.10.19, apruebacambio domicilio social, calle Pellegrini, 22, of. 10, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As, no modifica estatuto social, y modificación objeto social, art. 3º estatuto social, aprobado p/unánime. Autoriza: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, inscripción ante DPPJ.

EMPRENDEXL GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato Constitutivo del 13/12/2019, Esc.Nº419 Not. Ingrid Katok Reg.46 La Plata. 2) "Emprendexl Gastronomía S.R.L.". 3) Socios: Marisa Susana Redel, arg, nac.el 21/09/1978, soltera, hija de Emma Teresa Leonhardt y Marcelo Domingo Redel, DNI 26.404.266, CUIT 27-26404266-1, comerciante, domicilio calle 473 bis Nº2950-La Plata; y Dalma de los Angeles Velazquez, arg, nac.el 20/08/1992, soltera, hija de Nora Mónica Vilca y de José Benito Velazquez, DNI 36.907.940, CUIT 27-36907940-4, comerciante, domicilio calle 142 e/ 58 y 59 módulo 403 depto 2 A La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 12 Nº1062 loc.y Ptdo.La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Servicios: de restaurante, bar, explotación de establecimientos comerciales del ramo de gastronomía; compra y venta de productos alimenticios, elaboración y venta de pizzas, pastelería, empanadas, helados y anexos; servicios de catering para eventos sociales; consignaciones, representaciones y mandatos; celebrar contratos de franquicias; II) Inmobiliaria y Constructora: construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier forma de comercialización de inmuebles, urbanizaciones, loteos, régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, barrios cerrados, complejos vacacionales, countries, cementerios y demás formas de comercialización, intermediación en la compraventa de inmuebles propios y ajenos, y administración de inmuebles propios o de terceros; III) Comercial: compraventa, permuta, depósito, importación, exportación y locación de todo tipo de materiales afines a su objeto; administración de obras, bienes y servicios, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales que se relacionen con la actividad de la sociedad; recibir, otorgar y percibir representaciones, consignaciones y comisiones; comercialización de artículos de joyería, bijouterie, paraguas, relojería, accesorios y perfumes, y su importación; IV) Financiera: adquisiciones, inversiones, cesiones, transferencias de fondos, radicaciones de capital, operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones, sociedades, compraventa de títulos, acciones, valores mobiliarios, operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compraventa de créditos, operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) Capital social: \$500.000; 50 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una, un voto por cuota. 8) Administración: individual e indistinta por los dos Socios. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (art.55 Ley 19.550) . 10) Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. Ingrid Katok. Notaria.

ANAHATA S.A.

POR 1 DÍA - Se consti. por escritura 55 del 10/12/19 ante la not. Graciela E Schifini titular Reg 154 La Plata. Accionistas: Marcos Eduardo Sciarretta, arg, FN 15/5/75, soltero, abogado, DNI 22272463, Dom 18 N 4148 Gonnet, La Plata, Bs As; Nadia Micaela Barragán, arg, DNI 33850768, FN 8/6/88, soltera, empresaria, Dom 44 N 1061 4A, La Plata, Bs. As; Eduardo Manuel Aceval, arg, DNI 16532676, FN 13/12/63, divorciado, Domi 460 N 3200 City Bell, La Plata, Bs. As.- Deno: Anahata S.A.; Domi: 44 N 1061 4A, La Plata, Bs As, Rep Arg; Duracion: 99 años; Capital: \$100.000; Objeto: A) gastronomía: en

todas sus modalidades comerciales, y para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwuchería, comidas, pizzería. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la compraventa, permuta, canje o por cualquier otro título, al por mayor o menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, artículos, prod, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y explotación comercial de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. B) servicios: de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, servicios de playa, prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía e instalaciones deportivas propias de un lugar de playa, para atención de su clientela. La prestación prevista contempla la venta gastronómica en distintas modalidades, actividades náuticas, sanitarios públicos, estacionamiento, publicidad, actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, compatible con la actividad turística. Se deja constancia que la sociedad no realizará la explotación de concesiones o servicios públicos (LGS Art. 299 inc. 5) C) hotelera: explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos. D) organización de eventos: de todo tipo. E) publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. F) inmobiliaria G) constructora H) financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. I) leasing y fideicomisos: sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades. J) importadora y exportadora: en todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. K) mandatos y servicios.- Administración: Directorio 1 a 5 Titulares e igual o menor Suplente. Duración: 3 ejer. Fiscalización: los accionistas. Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre Ejercicio 31/8. Directorio: Presidente: Nadia Micaela Barragán, Direc Suplente: Marcos Eduardo Sciarretta. Soc. no inc art 299 LGS.- Cr. Miguel Ángel Alvarez.

ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 14 de fecha 29 de abril de 2016 se eligen como miembros del Directorio a los Sres. Carlos Eduardo Rosato; Daniel Oscar Rosato y Osvaldo Alberto Rosato; y que por Acta de Directorio Nro. 40 del 29 de abril de 2016 se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Eduardo Rosato; Vicepresidente: Daniel Oscar Rosato y Director Suplente: Osvaldo Alberto Rosato. Todos con domicilio en Avda. La Plata 3067, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Lisandro C. Zapparart, Abogado.

ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 18 de fecha 28 de noviembre 2019 se dispuso la reforma del Estatuto Social su clausula tres del Punto I y en el Punto IV del mismo, quedando redactado el Punto I - 3) a) como se transcribe a continuación "Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, construcción y montaje de estructuras metálicas, o de otros materiales. Fabricación in situ de maquinarias, válvulas y equipos para la industria del Petróleo, minería, gas, y toda la industria en general, sus repuestos y accesorios. Toda actividad vinculada a la industria de la madera, la celulosa, el cartón y el papel. Elaboración de productos y subproductos de plástico y polietileno.- b) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y distribución, de los productos y elementos enunciados en el punto anterior. Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones. C) Investigación: Estudiar, producir y desarrollar diseños y proyectos de sistemas constructivos."; y el punto IV estableciendo el nuevo domicilio de la sociedad: "La sociedad fija unánimemente su domicilio legal en en Avenida Nicolás Milazzo 3251 y calle 151 de la localidad de Plátanos Partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires autorizando expresamente a su Directorio a establecer y determinar nuevo domicilio en caso de traslado o de ser ello necesario.". Lisandro C. Zapparart, Abogado.

APILO 2009 S.A.

POR 1 DÍA - Denominación: "Apilo 2009 S.A.". - Nómina de socios: Don Sergio Franco Vannacci, arg., nac. el 19/11/1962, soltero, D.N.I. 16.019.608, C.U.I.T. 20-16019608-5, Empresario, domicilio en calle Guisasola número 2537, Ciudad y Partido de Olavarría; y doña María Silvana Almada, arg., nac. el 5/08/1979, Soltera, D.N.I. número 27.266.145, C.U.I.T. 27-27266145-1, Empresaria, domicilio en calle Guisasola número 2537, Ciudad y Partido de Olavarría.- Fecha de Constitución: 09/05/2019.- Domicilio Social: Calle Necochea nº 3050, Ciudad de Olavarría.- Objeto Social: Servicios Gastronómicos en general y de todo tipo, en locales propios o prestando servicios a terceros.- Servicios de Hotelaría y Hospedaje en general y de todo tipo, en locales propios o prestando servicios a terceros.- Las actividades especificadas en el objeto social, podrán ser desarrolladas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Plazo de duración: 99 años.- Capital Social: Ciento veinte mil pesos.- Órgano de Administración: Socios con cargo de Presidente.- Presidente: María Silvana Almada Director Suplente: Sergio Franco Vannacci.- Representación: El Presidente de Directorio.- Fiscalización: Todos los socios art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre del Ejercicio: 30 de Junio. Juan Esteban Fal, Notario.

DGR EUROCLEAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/11/19 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit – Pte: Fabiana Elisabeth Antelo y Direc. Supl: Yesica Soledad Juarez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

REPAP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - por inst. publ. Del 12/12/2019 Alejandro Silvio Mirri, nac 11/09/72, DNI 22891669, comerc, dom Capitán Juan de San Martín 875, Barrio Amancay Lote 2, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Bs.As, María Paz Taffarel, nac 13/07/77, DNI 26032689, docente, dom Capitán Juan de San Martín 875, Barrio Amancay Lote 21, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Bs.As y Silvia Alejandra Xamena, nac 11/04/60, DNI 13985200, docente, dom Derqui 1538, Palomar, Ptdo Morón, Bs.As. todos arg y cas constituyen: Repap Argentina S.A. Dom: Tacuarí 2525, Beccar, Ptdo San Isidro, Bs.As. Dur: 99 años, Objeto: comprav, distrib, fabric, diseño, import y export de empaq, envases, recipientes, bolsas, de cualquier tipo de material, flex o rígido. Capital: \$300.000, Administración: Directorio 1 a 5 tit e igual o menor num de supl, Dur 3 ejerc; Fisc: art 55 LSC. Cierre ejec: 30/09. Rep Legal: Presidente: Alejandro Silvio Mirri, Dir Supl: María Paz Taffarel. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

HERRAMIENTAS URANGA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 12/11/2019 y Reunión de Directorio de igual fecha, se resolvió designar por 1 año el siguiente Directorio y Sindicatura: (i) Presidente: Julio Alfredo Uranga; Vicepresidente: Elena Uranga de Obligado, Directores Titulares: Sofía Uranga de Figueroa Bunge, Marcela Lanús de Uranga, Pedro Uranga, Juan Roberto María de Wavrin y Julio Alberto Uranga; Director Suplente: Sr. Facundo Obligado; (ii) Síndico Titular: Dr. Nicolás Sbertoli y Síndico Suplente: Dr. Juan Enrique Pitrelli. Todos ellos constituyen domicilio especial en la calle Argerich 3260, Carapachay Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Dra. Pasquale Carolina, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

AGUSMAI LANUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2019. 1.- Gabriela Maricel Veloso, 19/11/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Pedernera N° 2254, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.721.751, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26721751-9, Juan Gabriel Veloso, 29/07/1985, Soltero/a, Argentina, empleado, Tucumán N° 3352, piso Lanús Este Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.594.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31594531-4. 2.- "Agusmai Lanús S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 1881, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriela Maricel Veloso con domicilio especial en Sarmiento N° 1881, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Gabriel Veloso, con domicilio especial en Sarmiento N° 1881, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

SABIATO MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/10/2019. 1.- Mariano Javier Salice, 13/09/1975, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Martín Rodríguez N° 588, piso B° San Carlos General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.718.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24718809-7, Eduardo Daniel Soriano, 04/09/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en soc. excepto las anónimas, Pringles N° 2179, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.016.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28016515-9. 2.- "Sabiato Mdq S.A.S.". 3.- Pringles N° 2179, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Javier Salice con domicilio especial en Pringles N° 2179, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Daniel Soriano, con domicilio especial en Pringles N° 2179, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

PROVEERACRED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1.- Norberto Gabriel Di Pietro, 29/10/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Cacique Coliqueo N° 1020, piso 2 F edif c 4 Los Aromos Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.623.230, CUIL/CUIT/CDI N° 20176232308. Héctor Carlos Martínez,

09/09/1966, Casado/a, Argentina, venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación, Av. Belgrano N° 3608, piso 8 A Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.398.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20183983246. 2.- "Proveeracred S.A.S.". 3.- Cacique Coliqueo N° 1020, C4 2F, El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norberto Gabriel Di Pietro con domicilio especial en Cacique Coliqueo N° 1020, C4 2F, CPA 1684, El Palomar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Carlos Martínez, con domicilio especial en Cacique Coliqueo N° 1020, C4 2F, CPA 1684, El Palomar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MASUD INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2019. 1.- Evelyn Maira Camila Redolfi, 15/02/1997, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Av. Sarmiento N° 3082, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.252.689, CUIL/CUIT/CDI N° 27402526896. 2.- "Masud Internación Domiciliaria S.A.S.". 3.- Avenida Sarmiento N° 3082, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Evelyn Maira Camila Redolfi con domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 3082, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Gonzalo Matías Redolfi, con domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 3082, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

ENERBAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/09/2019. 1.- Axel Eric Yamil Barbieri, 20/10/1989, Soltero/a, Argentina, ingeniero, Ituzaingo N° 1249, piso Zarate Zarate, -, Buenos Aires, argentina, DNI N° 34.848.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34848531-9. 2.- "Enerbar S.A.S.". 3.- De La Torre N° 1224, -, Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Axel Eric Yamil Barbieri con domicilio especial en De La Torre N° 1224, -, CPA 2800, Zarate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Laura Castro, con domicilio especial en De La Torre N° 1224, -, CPA 2800, Zárate, Partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

33 INFINITOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2019. 1.- Carolina Del Carmen Outeda, 27/01/1980, Soltero/a, Argentina, empleada, Don Cristobal N° 5194, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.805.414, CUIL/CUIT/CDI N° 23278054144, Aldo Hernan Romano, 03/04/1981, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Dean Funes N° 1071, piso bº pompeya Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.775.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28775826-0. 2.- "33 Infinitos S.A.S.". 3.- Treinta Y Tre N° 623, 0, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carolina Del Carmen Outeda con domicilio especial en Treinta Y Tre N° 623, 0, CPA 1714, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aldo Hernan Romano, con domicilio especial en Treinta Y Tre N° 623, 0, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

BOGATELL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/11/2019. 1.- Leandro Marsala, 18/09/1990, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Belgrano N° 1631, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.402.899, CUIL/CUIT/CDI N° 23-35402899-9, Pablo Ammendola, 12/03/1991, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Coronel Pringles N° 1535, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.065.571, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36065571-8, Facundo Montanari, 27/07/1990, Soltero/a, Argentina, Cheff, Roca Sur N° 238, piso Bº Centro Santiago Del Estero Capital, Santiago Del Estero, Santiago Del Estero, Argentina, DNI N° 35.401.718, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35401718-1. 2.- "Bogatell S.A.S.". 3.- Martín Rodríguez N° 1536, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Marsala con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 1536, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Pablo Ammendola con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 1536, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Montanari, con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 1536, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BREW GARDEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Hugo Nicolas Picca, 08/09/1984, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Baterías, Pardo N° 449, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.176.083, CUIL/CUIT/CDI N° 20311760832, Maria Belen Picca, 14/06/1994, Soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Mercaderías N.C.P., Dante Alighieri N° 1526, piso Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.321.221, CUIL/CUIT/CDI N° 27383212214, Luis Oscar Estela, 28/01/1965, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Bebidas en Bares, Av. Marquez N° 2521, piso mza. 27 casa 14 Tres De Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.979.345, CUIL/CUIT/CDI N° 20169793450. 2.- "Brew Garden S.A.S.". 3.- San Jose N° 808, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Nicolas Picca con domicilio especial en San Jose N° 808, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Belen Picca, con domicilio especial en San Jose N° 808, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

LEGALTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2019. 1.- Martiniano Ariel Acosta, 11/09/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 71 N° 883, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.262.746, CUIL/CUIT/CDI N° 20332627466. 2.- "Legaltech S.A.S.". 3.- Diag.79 N° 870, 8B, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martiniano Ariel Acosta con domicilio especial en Diag.79 N° 870, 8B, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Eduardo Bouvet, con domicilio especial en Diag. 79 N° 870, 8B, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

TEXTIL MR SAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2019. 1.- Mónica Beatriz Bidart, 23/11/1962, Soltero/a, Argentina, fabricación de productos textiles N.C.P., 32 e/ 2 y 3 N° 138, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.210.804, CUIL/CUIT/CDI N° 27162108048, Romina Monzu, 21/09/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de productos textiles N.C.P., 32 e/ 7 y 8 N° 646, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.605.278, CUIL/CUIT/CDI N° 27276052786. 2.- "Textil Mr Sas S.A.S.". 3.- 24 e/ 13 y 14 N° 1232, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Beatriz Bidart con domicilio especial en 24 e/ 13 y 14 N° 1232, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Monzu, con domicilio especial en 24 e/ 13 Y 14 N° 1232, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

2R RACING PARTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Rafael Hector Fossaceca, 05/02/1974, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Ruta km N° 58, piso 15.5 M15L4 San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.804.076, CUIL/CUIT/CDI N° 20238040761. 2.- "2R Racing Parts S.A.S.". 3.- Ruta km N° 58, 15.5, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rafael Hector Fossaceca con domicilio especial en Ruta km N° 58, 15.5, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rafael Horacio Fossaceca, con domicilio especial en Ruta km N° 58, 15.5, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.